



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

**Nº 9500**

*Celebrada el*

*04 de marzo, 2025*



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

## SESIÓN ORDINARIA N° 9500

**CELEBRADA EL DÍA**

*martes 04 de marzo, 2025*

**LUGAR**

*Edificio Laureano Echandi*

**HORA DE INICIO**

*14:01*

**FINALIZACIÓN**

*17:54*

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*MSc. Mónica Taylor Hernández*

**VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Lic. Juan Manuel Delgado Martén*

**REPRESENTANTES DEL ESTADO**

*MSc. Mónica Taylor Hernández  
Lic. Edgar Villalobos Brenes  
Dr. Francisco González Jinesta*

**ASISTENCIA**

*Presente  
Presente  
Presente*

**REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS**

*Lic. Juan Manuel Delgado Martén  
Dr. Juri Navarro Polo  
MSc. Rocío Ugalde Bravo*

**ASISTENCIA**

*Presente  
Presente  
Presente*

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

*Diplm. Martha Elena Rodríguez González  
Lic. Martín Belman Robles Robles  
Diplm. Vianey Hernández Li*

**ASISTENCIA**

*Presente  
Presente  
Presente*

**SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

*Ing. Carolina Arguedas Vargas*

**Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500**

Sesión de Junta Directiva transmitida en tiempo real a través de la plataforma Zoom

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

<b>Participantes en la sesión de Junta Directiva</b>		
<b>Asesores de Junta Directiva</b>		
Lic. David Esteban Valverde Méndez	Asesor legal de la Junta Directiva	Presente
<b>Gerentes</b>		
Lic. Gustavo Picado Chacón	Gerente Financiero	Presente
Dr. Alexander Sánchez Cabo	Gerente Médico a.i	Presente
Lic. Jaime Barrantes Espinoza	Gerente de Pensiones	Presente
Dr. Esteban Vega de la O	Gerente de Logística	Presente
Ing. Jorge Granados Soto	Gerente de Infraestructura y Tecnologías	Presente
Licda. Gabriela Artavia Monge	Gerente Administrativa a.i	Presente
<b>De unidades institucionales</b>		
Lic. Andrey Quesada Azucena	Sub Director, Dirección Jurídica	Presente
Licda. Laura Ávila Bolaños	Jefe en Presidencia Ejecutiva	Presente
<b>Secretaría de Junta Directiva</b>		
Ing. Carolina Arguedas Vargas	Secretaria de Junta Directiva	Presente
Bach. María José Brenes Otarola	Asistente en sesiones de Junta Directiva	Presente
Sra. Lilleana Burgos Navarro	Asistente en sesiones de Junta Directiva	Presente
Ing. Miguel Oviedo Rojas	Analista en TIC	Presente



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

## CAPÍTULO I

### Lectura y aprobación del orden del día

#### Asuntos

#### I. Comprobación de quórum

#### II. Consideración del orden del día

#### III. Asuntos Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva

	Oficio	Tema	Proceso	Tiempo	Revisión
1.	Hospital de Cartago	<p><b>Atención artículo 1° Sesión N°9497:</b></p> <p>(...) <b>ACUERDO</b>  <b>TERCERO:</b> <i>Trasladar para la sesión del jueves 27 de febrero de 2025, el análisis y discusión de los temas de fondo.</i></p>	Estrategia Corporativa	60 min	<b>N/A</b>
2.	GF-xx- 2025 (Pendiente de recibir)	<p><b>Atención artículo 5°, sesión N°9499:</b></p> <p>(...) <b>ACUERDO</b>  <b>SEGUNDO:</b> <i>Instruir a la Gerencia Financiera para que, en la sesión del martes 4 de marzo de 2025 presente ante la Junta Directiva, la propuesta de autorización para el inicio del proceso de reforma al Reglamento de Condonación para la aplicación de la Ley10332 “Ley Autorización de Condonación para la formalización y recaudación de las</i></p>	Financieros Institucionales	30 min	Pendiente



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

		<i>cargas sociales” ---</i> <b>RETOMADO.</b>			
--	--	---	--	--	--

<b>IV. Confidenciales</b>					
<b>Lectura de la Justificación del bloque de confidenciales a cargo de la Asesoría Legal de la JD</b>					
	<b>Oficio</b>	<b>Tema</b>	<b>Proceso</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Revisión</b>
<b>1.</b>	GA-DJ-06641-2024	Recurso de apelación e incidente de nulidad absoluta contra el auto inicial de traslado de cargos y del procedimiento administrativo y excepción de litis consorcio pasivo necesario, dentro del procedimiento administrativo ordinario de responsabilidad disciplinaria, expediente N° 23-00172-1105-ODIS.	Normativo legal	10 min	Cumple
<b>2.</b>	GA-DJ-3093-2024 GA-DJ-6948-2024	Expediente 23-000164-1105-ODIS. Atención de solicitud de MAPA por parte de la Ing. Carolina Arguedas Vargas. Art. 19 Sesión 9453 se solicitó ampliación del criterio jurídico.	Normativo legal	10 min	Cumple
<b>3.</b>	GA-DJ-00290-2025	Atención de recursos de apelación en contra de resolución inicial de traslado de cargos, incidentes y excepciones del expediente N° 24-00020-1105-ODYP	Normativo legal	10 min	Cumple



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

4.	GA-DJ-00341-2025	Expediente N° 037-15. Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sebastián Fernández Vargas en contra de resolución GM-10233-2024 dictada por la Gerencia Médica que declaró sin lugar recusación interpuesta en contra del Órgano Decisor, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Disciplinaria.	Normativo legal	10 min	Cumple
5.	GA-DJ-00470-2025	Expediente 20-00263-1105-ORAP. Recurso de apelación y nulidad concomitante en contra de resolución GLR-0034-2024 emitida por la Gerencia de Logística en el procedimiento ordinario del régimen sancionatorio contra el contratista por apercibimiento, resolución contractual y responsabilidad patrimonial N°20-00263-1105-ORAP.	Normativo legal	10 min	Cumple
6.	GA-DJ-00682-2025	Expediente PAB-LAB-01-23-02. Criterio legal referente a la avocación para atender recurso de apelación en contra acto final del expediente PAB-LAB-01-23-02	Normativo legal	10 min	Cumple



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

7.	GA-DJ-00791-2025	24-00177-1105-ODIS. Recusación interpuesta en contra del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística quien funge como Órgano Decisor en el Procedimiento Administrativo ordinario de responsabilidad disciplinaria N° 24-00177-1105-ODIS.	Normativo legal	10 min	Cumple
8.	GA-DJ-00867-2025	Recurso de apelación en contra de resolución administrativa GM-15352-2024 que dictó medidas cautelares en contra de la Dra. María Natividad Reyes Sequeira, Directora de Enfermería del Hospital de Guápiles	Normativo legal	10 min	Cumple
9.	GA-DJ-00872-2025	Expediente. 21-00039-1105-ODIS Incidente de recusación en contra del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística interpuesta por el Lic. Alejandro Calvo Castillo, apoderado especial administrativo de la Dra. Nidria Medrano Durán y el Lic. Esteban Corrales Vega en el Procedimiento Administrativo ordinario de responsabilidad	Normativo legal	10 min	Cumple



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

		disciplinaria N° 21-00039-1105-ODIS			
10.	GA-DJ-00874-2025	Recurso de apelación en contra de resolución administrativa GM-15351-2024 que dictó medidas cautelares en contra del Lic. Jorge Oviedo Prado, Administrador del Hospital de Guápiles	Normativo legal	10 min	Cumple
11.	GA-DJ-1906-2024	SL-00074-2101-2023. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. Carlos Roberto Vargas Rodríguez, Auxiliar de Nutrición del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, contra la resolución administrativa N° SN-1377-11-2023, del 30 de noviembre de 2023 (acto final). Expediente N° SL-00074-2101-2023/SN-42-02-2023.	Normativo legal	10 min	Cumple
12.	GA-DJ-0466-2024	Expediente. 002-2017. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Lic. Rodolfo Álvarez Bolaños, apoderado especial administrativo del Sr. Samuel Bain Rodríguez, en contra de la resolución administrativa DRSS-DRIPSSHA-1159-2022 de las diez horas once minutos del cinco de	Normativo legal	10 min	Cumple



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

		mayo de dos mil veintidós. Expediente N° 002-2017.			
--	--	--	--	--	--

**Ingresan al salón de sesiones el MSc. Olger Sánchez Carrillo Auditor Interno, Lic. Randall Jiménez Saborío Asistente, Auditoría Interna, Licda. Dylana Jiménez Méndez Abogada, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Adriana Ramirez Solano Abogada, Dirección Jurídica, y el Lic. Guillermo Calderón Villarevia, Abogado Dirección Jurídica.**

**ARTICULO 1º**

Se somete a consideración y se aprueba la agenda para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

- Moción por parte del Director Juan Manuel Delgado Martén.

Exposición a cargo: Lic. Juan Manuel Delgado Martén

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Buenas tardes a todos compañeros presentes en la sesión y a todas las personas que nos siguen por redes sociales. Al ser las 14:01 horas, del martes 4 de marzo del 2025, se da inicio a la celebración de la sesión ordinaria número 9500 de la Junta Directiva de la Caja Costarricense Seguro Social, misma que se realizará bajo la modalidad presencial. Debido a que en la agenda hay temas para ser conocidos en sesión pública y otros que son catalogados confidenciales, se les recuerda que estaremos transmitiendo la primera parte de la sesión, pero para conocer los temas confidenciales y en resguardo de esta, no se realizará la transmisión pública, procedemos con la conformación del quórum, de conformidad con el orden del día, realizamos la comprobación del quórum. Carolina por favor.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Buenas tardes, muchas gracias. Están presentes representantes del Estado don Edgar Villalobos, don Francisco González, doña Mónica Taylor, representante de los trabajadores, doña Martha Rodríguez, doña Vianey Hernández y don Martín Robles, y representantes de los patronos Juan Manuel Delgado, Yuri Navarro y Rocío Ugalde. Hay 9 miembros de Junta Directiva y quórum para iniciar.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias Carolina, siendo que el quórum está completo para sesionar, se somete a aprobación y votación del órgano colegiado el orden del día. Juan Manuel, por favor.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias, presidenta. Quería pedir por favor, incorporar una moción en el orden del día, expondría el tema, obviamente para consideración de la Junta.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Adelante, por favor.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias, si se puede proyectar por favor (...).

**Directora Mónica Taylor Hernández:** ¿Ya está para proyectar Carolina? Gracias.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Muchas gracias, señora presidenta, compañeros de Junta Directiva, señores gerentes y publico que nos sigue.

A continuación, presento la moción que el sector patronal decide rendir respecto al tema del Hospital de Cartago, puntualmente sobre nuestra propuesta de la sede o en la persona encargada de conocer o el órgano encargado de conocer los temas relacionados con adjudicación del hospital, dice así nuestra propuesta de moción.

Considerando que como indica el código de buenas prácticas empresariales de UCCAEP es deber de los representantes del sector promover acciones y legislación para el desarrollo integral del país en los campos económicos, social y ambiental y en particular, el desarrollo de la actividad productiva privada. Que el informe DFOE-SOC-IF-0013-2020, del 8 de diciembre de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, denominado Informe de la Auditoría de Carácter Especial sobre la Gobernanza de los Procesos de Contratación Administrativa en la Caja, señala entre otros elementos, la importancia de que desde la Junta de Directiva se lleve a cabo una adecuada gobernanza del proceso de contratación administrativa.

En este sentido, el informe en su Resumen Ejecutivo, entre otras cosas, señala, una vez concluida la presente auditoría, esta Contraloría General determinó que existen áreas de mejora en cuanto a la gobernanza de la Junta Directiva en el proceso de contratación administrativa, dado que dicha Junta está desempeñando un rol importante en la parte operativa, más no en la gestión estratégica, como lo propone la modalidad de Gobierno Corporativo. Así las cosas, según se determinó, el 78.6 % de las funciones que ejecuta corresponden a labores administrativas y apenas un 21.4 % en temas de gobernanza de compras. Lo anterior, en contraste con lo que las buenas prácticas de Gobierno Corporativo recomiendan de un 81 % en asuntos estratégicos y apenas un 19 % en temas administrativos. Entre las labores de gobernanza que las referidas buenas prácticas pretenden están: la asesoría y la supervisión de temas estratégicos, diseño, revisión y orientación de la política institucional.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

Así como análisis y evaluación de la estrategia corporativa en materia de contratación administrativa, labores que en el periodo estudiado no se evidenciaron ser el fuerte de la gobernanza que ejerce la Junta Directiva. Producto de las debilidades encontradas, el órgano Contralor emite una serie de disposiciones a la Caja, entre otras, para que las decisiones administrativas de la Junta Directiva relacionadas con contratación administrativa que se puedan delegar sean asumidas por los niveles operativos competentes.

Se definan mecanismos de control para informar a la Junta Directiva sobre las contrataciones. Se le asignen a estas funciones de gobernanza y administrativas acorde con las normas y prácticas de Gobierno Corporativo. En la conclusión 3.2 del informe se indica, lo cual no se podrá efectuar si no se delegan las funciones administrativas que le han sido atribuidas impropia en esta materia, liberando de esta manera tiempo para dedicarlo a la conducción y supervisión del quehacer institucional, desde la definición de los objetivos institucionales en materia de contratación, la división del trabajo, la distribución de la autoridad y la coordinación entre los actores hasta la manera de atender situaciones imprevistas, la suspensión o desviación de las acciones establecidas, así como de resolver conflictos y asegurar la transparencia y responsabilidad de las decisiones y gestión de los altos ejecutivos, todo en post del logro de los objetivos institucionales proyectados.

Conclusivamente la Contraloría General, establece una serie de disposiciones, 16 en total, destacándose para lo de interés lo indicado en la disposición 4.4 dirigida puntualmente la Junta Directiva. Valorar y tomar una decisión en relación con los siguientes aspectos, a) Modificación al modelo de distribución de competencias en contratación administrativa y Facultad de adjudicación de la Caja (MODICO), b) Modificación de las funciones establecidas por la Junta Directiva y Secretaría de la Junta Directiva en el Reglamento Interno de Junta Directiva, d) Modificación del Reglamento de la Comisión Especial de Licitaciones.

Por su parte, la disposición 4.9, dirigida a la Gerencia de Logística de la Caja, le instruye lo siguiente: Elaborar, someter a aprobación de la Junta Directiva y divulgar una propuesta de modificación del Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja (MODICO) y de la normativa interna, que asigna decisiones administrativas a la Junta Directiva, de manera que sean asumidas por el nivel operativo que corresponda, de modo que las competencias y facultades se definan de la Comisión Especial de licitaciones hacia los niveles inferiores. Según el nivel al que pertenezcan las unidades de compra existentes en la Institución.

La vinculatoriedad y alcance de las disposiciones citadas quedan claramente expuestas con la disposición 4.3, la cual el efecto señala. Este órgano Contralor, se reserva la posibilidad de verificar por los medios que considere pertinentes en efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan en caso de incumplimiento y justificado de tales

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

disposiciones. Que la Auditoría Interna, mediante su oficio AS-ASSAI-1953-2021 del 10 de septiembre de 2021, emitido por como parte de la asesoría brindada a la Junta Directiva de la Caja para dar cumplimiento a las disposiciones del informe de la Contraloría General, en lo de interés señaló.

La Contraloría General de la República, en el informe DFOE-SA-IF-0013-2020, Informe de la Auditoría de Carácter Especial Sobre la Gobernanza de los Procesos de Contratación Administrativa en la Caja. Determinó áreas de mejora en cuanto a la gobernanza del proceso de contratación administrativa, al considerar que la Junta Directiva desempeña un rol importante en la parte operativa, pero no en la estratégica, lo cual, estima el órgano contador, no es concordante con las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, por lo que dispuso el diseño, revisión y orientación de la política institucional, así como el análisis y evaluación de la estrategia corporativa en materia de contratación administrativa. Por otra parte, considera esta Auditoría que las disposiciones vertidas por la Contraloría General de la República en el informe DFOE-SA-IF-0013-2020, traen consigo cambios, la forma en la cual se tramitan y adjudican los procedimientos de contratación administrativa, así como en cuanto a los roles y funciones de los distintos actores participantes, por lo que es aconsejable una revisión del modelo actual de la organización en coordinación con el proyecto reestructuración del nivel central de la pertinencia actual de las decisiones tomadas en su oportunidad en relación con la desconcentración de las compras y el impacto que traerá en la gestión la nueva Ley de Contratación Pública.

Que siguiendo el informe de la Contraloría General y el de la Auditoría Interna, la Junta Directiva de la Caja, previa conformación de un equipo de trabajo que incluía a la Gerencia de Logística, Dirección Jurídica, Dirección de Planificación, Asesoría Legal del órgano colegiado, entre otros, finalmente aprueba la derogatoria del anterior modelo de compra institucional (MODICO) y promulga el Reglamento para la Distribución de Competencias en los Procedimientos de Adquisición de la Caja (REDICO), mediante acuerdos del artículo cuatro, sesión número 9234 del 18 de enero de 2022. Dando con ello atendió lo correspondiente a las disposiciones 4.4 y 4.9. DEL DFOE-SOC-IF-0013-2020. Siendo que, en dicho momento, si bien no se excluyeron todos los procesos de licitación conocidos en la Junta, se pasa a adjudicar compras de 1 000 000 a 3 000 000 en adelante, con esto inicia el camino para la implementación amplia de los aspectos de Gobierno Corporativo señalados en el informe contralor, entendiendo la relevancia de que el órgano colegiado se dedique a conocer solo temas estratégicos.

Es importante destacar que dentro de las deliberaciones realizadas a propósito de lo dicho, que en una línea evolutiva respecto de todo lo expuesto, la Junta Directiva encabezada por la señora Marta Esquivel Rodríguez, como presidenta ejecutiva, en el artículo 15, Acuerdo Primero de la sesión 9385 del 17 de noviembre de 2023, aprobó la reforma el Reglamento para la Distribución de Competencias en los Procedimientos de Adquisición de la Caja conocida en la Área Institucional como Redicom, perdón, publicado en el Alcance 228 a la Gaceta 214 del 17 de noviembre de 2023. Con dicha reforma se excluye del conocimiento de la Junta Directiva todos los procedimientos de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

contratación pública realizados por la administración. Razón por la cual consideramos oportuno como sector que de acuerdo con lo aprobado en su momento a la presidencia de la señora Esquivel, este proceso de contratación administrativa se derive nuevamente a la Junta de Adquisiciones.

Que consecuentemente, en el artículo 10 de la sesión de Junta Directiva 9391 del 30 de noviembre 2023, se acordó. Acuerdo Primero, la Junta Directiva asume la decisión final del proceso de licitación 2022LN-000001-000110440, correspondiente a la construcción del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago. Acuerdo segundo, instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, Dirección Jurídica y Junta de Adquisiciones para que a más tardar el 21 de diciembre de 2023, se realice el proceso de emisión de recomendación técnica, aval legal de la Dirección Jurídica y aval de la Junta de Adquisiciones para la toma de decisión por parte de ese órgano colegiado, que más allá de la decisión tomada por este órgano colegiado, esta representación patronal respondiendo a la acertada visión expuesta por la Contraloría General reiterada por la Auditoría Interna y la Gerencia de Logística como rector institucional en materia de compras públicas, en cuanto a que no es la Junta Directiva la sede para conocer asuntos operativos no estratégicos como lo serían los procedimientos licitatorios que incluyen, por supuesto, los actos finales relacionados con tales concursos, adjudicaciones entre ellos, encuentra necesario retomar el rumbo que normativamente la misma Junta en el presente cuaternio decidió fijar para encauzar tal actividad.

En línea con lo anterior, teniendo claro la necesidad, además de excluir el órgano colegiado, de la dinámica propia del proceso licitatorio relacionado con la construcción del Hospital de Cartago y luego de haber declarado la insubsistencia de la adjudicación originalmente recaída en la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A de CV dentro de la licitación 2022LN-000001-000110440 debe proceder a dejar sin efecto el Acuerdo Primero al artículo 10 de la sesión de Junta Directiva número 9391, del 30 de noviembre de 2023, luego de decretar la insubsistencia de la oferta adjudicada en primera instancia.

Posteriormente, debe aplicarse lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para la Distribución de Competencias en los Procedimientos de Adquisición de la Caja, conocido en la (...) institucional como Redico, el cual establece las competencias institucionales para dictar el acto final dentro de los procedimientos de compra. En este caso, se devuelve la competencia para el dictado del acto final del proceso de licitación 2022LN-000001-000110440, correspondiente a la construcción del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago a la Junta de adquisiciones institucional, debido a la cantidad del negocio, el monto es superior a 1 600 000 dólares. Por lo anterior se propone Acuerdo número de terminal, dejar sin efecto el Acuerdo Primero del artículo 10 de la sesión de Junta Directiva número 9391 del 30 de noviembre de 2023 y devolver la competencia para el dictado del acto final del proceso de licitación 2022LN-000001-000110440, correspondiente a la construcción del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago a la Junta de Adquisiciones luego decretarla en subsistencia de la oferta adjudicada en primera instancia.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

Sobra decir, señora presidente y miembros de Junta Directiva, que este tema ha sido ampliamente respaldado por nuestro sector, inclusive este servidor desde su época de asesor de Junta Directiva trabajó en la redacción de este Redico, prueba clara de cuál ha sido esa línea de pensar en temas de contratación y temas estratégicos. Queda rendida mi propuesta, nuestra propuesta de moción de sector para su consideración, muchas gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Se somete a votación la incorporación del orden del día expuesta por el sector patronal. En este momento procedemos a votar.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 6 votos a favor.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Justifico el voto del sector de Gobierno, precisamente nosotros el sector gobierno no está de acuerdo con la moción que presenta el sector patronal, toda vez que en la sesión 9391 del 30 de noviembre del 2023, la Junta Directiva pidió que se presentara un informe del Estado de la licitación de la construcción del Hospital de Cartago, todos los directivos coincidieron en que el tema que llevaba muchos años en discusión, que existían muchos aspectos de orden técnico, de atrasos, se habló incluso de temas de costos, entre otros, es decir, existía una enorme preocupación por parte de los miembros de la Junta Directiva sobre el asunto, debido a la importancia de esta obra y de todos los antecedentes que la precedían, es decir, el espíritu del acuerdo que se tomó en Junta Directiva en esa sesión fue de abocarse a la decisión final del proceso de licitación de la construcción del hospital, obedeció a esta envergadura del proyecto con el objetivo de asegurar una decisión informada, responsable y de manejar casi de forma directa el tema para brindar una solución a la población de Cartago, pero bajo los parámetros de conveniencia, oportunidad e interés público e institucional.

A partir de este momento, los informes, criterios técnicos, solicitudes, incluso el retiro de la oferta que se hizo por parte de la empresa Prodemex, decisión que el sector de gobierno no apoyó y demás aspectos relevantes fueron discutidos, conocidos y analizados por esta Junta. En ese sentido, considero que la devolución de este asunto a la Junta de adquisiciones no sería una decisión conveniente debido a que la madurez del tema y todas las decisiones que se han tomado al referente, las cuales han sido asumidas por el cuerpo colegiado, sería casi como devolver responsabilidades y sin duda esto afectaría desde el punto de vista reputacional a este órgano colegiado se sabe que la Junta de Adquisiciones está conformada por los gerentes de la Institución, algunos de los cuales ya han emitido criterios y recomendaciones técnicas referentes a este tema, por lo que no sería correcto ni conveniente colocarlos en una posición donde deban decidir de un tema sobre el cual ya se han referido desde el punto de vista técnico, esta responsabilidad solo le compete a este órgano colegiado.

Este tema no es solo de interés Institucional, incluso se sabe que existe un Decreto Ejecutivo donde fue declarado de Interés Nacional, es decir, convirtió este tema en un

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

tema país en el cual esta Junta no debe delegar la responsabilidad que asumió desde el año 2023 con el acuerdo de todos sus integrantes. En adición, debe mencionarse que el criterio de la Dirección Jurídica sobre el tema de insubsistencias refirió a que la administración debe tomar decisiones al amparo de la conveniencia y oportunidad al interés institucional, por lo que considero que esa decisión debe generarse en el seno de la Junta Directiva y no delegarlo en otra unidad funcionarios la decisión que debe ser nuestra. Gracias. Don Martín, por favor.

**Director Martín Robles Robles:** Gracias presidenta.

Buenas tardes a todos. No habíamos votado el orden del día, ¿verdad? La agenda, ¿No la hemos votado?

**Directora Mónica Taylor Hernández:** No.

**Director Martín Robles Robles:** Lo que estábamos votando era si incluyéramos o no ese acuerdo. A mí me gustaría ver la propuesta de ellos dentro de ese tema, ya que tiene muchísimas aristas. No necesariamente volteaba esto estando de acuerdo con lo que están planteando ahí, sino para que lo incorporemos como un elemento más dentro del análisis cuando lleguemos a ese punto, así lo entendí y por eso lo voté de esa manera.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Por eso es que nosotros ni siquiera estamos considerando que se incluya en el orden del día. Por eso de una vez externamos nosotros como sector gobierno, cuál es la posición nuestra. En ese caso, siendo que ustedes incorporaron dentro del orden del día la moción, se procede ahora a aprobarla y a incorporarla para la discusión. Es así. Si por eso yo estaba justificando nada más nuestra posición, verdad.

**Sometido a votación:**

### Incorporación de moción del Director Juan Manuel Delgado Martén

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	En contra	-
Francisco González Jinesta	Estado	En contra	-
Edgar Villalobos Brenes	Estado	En contra	-
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	-
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	-
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	-



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	-
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	-
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	-
<b>Resultado:</b>		<b>A favor</b>	<b>-</b>

Continuamos, ok, entonces incorporada la moción este es el primer tema que vemos. Perdón si, entonces aprobamos el orden del día incluyendo la moción, sí, Juan Manuel.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 9 votos

**Sometido a votación:**

**Orden del día**

<b>Miembros de Junta Directiva</b>	<b>Sector</b>	<b>Voto</b>	<b>Firmeza</b>
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
<b>Resultado:</b>		<b>A favor</b>	<b>En firme</b>



CAPÍTULO II

Temas por conocer en la sesión

ARTICULO 2º

Se conoce oficio N° GA-DJ-01740-2025, de fecha 19 de febrero de 2025 , suscrito por el Lic. Gilbert Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente, Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Lic. Guillermo Calderón Villarevia, Abogado y Licda. Adriana Ramírez Solano, Abogada, mediante el cual presenta adecuación de propuesta de los acuerdos tercero y cuarto contenidos en el criterio jurídico GA-DJ-7880-2024 sobre declaratoria de insubsistencia en la licitación pública relacionada con la construcción del Nuevo Hospital de Cartago, Dr. Max Peralta Jiménez.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 2º:

GA-DJ-01740-2025-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9500-467f5.pdf>

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

**Directora Mónica Taylor Hernández:** En la sesión del 24 de febrero, este órgano colegiado declaró la insubsistencia de la oferta adjudicada para el nuevo hospital de Cartago en sesión del jueves acordamos convocar el tema para la sesión del jueves 6 de marzo que se adelantará el conocimiento del tema el día hoy martes, abro el espacio para los comentarios y las opiniones de acuerdo al uso de la palabra que ustedes quieran realizar adelante, no sé si alguno tiene, alguno quiere el uso de la palabra doña Martha, adelante.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Sí, muchas gracias, yo había presentado también una moción en la cual planteaba la necesidad de acoger el criterio de la Dirección Jurídica e instruir al a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, es que continuará con el proceso de construcción del Hospital de Cartago, esa fue básicamente, digamos lo que estaba, adicionalmente compartía con el sector patronal el tema del REDICO que sí hay que es un reglamento que está acordado lo que compete a la población de Cartago, independientemente de quién lo pueda adjudicar o quién pueda resolver la siguiente etapa, lo que corresponde, sea la Junta Directiva, o sea la Junta de Adquisiciones proceder conforme con lo que recomendó la Dirección Jurídica, que

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

establecía precisamente las responsabilidades de la empresa por el abandono de la de la licitación y todo lo que lo que estaba alrededor de este tema, que ya lo explicó la Dirección Jurídica en la sesión correspondiente, donde lo habíamos visto el jueves pasado.

Lo que me parece es que lo único que corresponde entonces es los procesos que tenga que hacerse con el tema de la empresa, eso será algo que tenga que hacer la Gerencia de Infraestructura, probablemente en coordinación con la Dirección Jurídica, pero lo que es el tema de que hay una insubsistencia y de que lo que corresponde son conocer desde la Gerencia de Infraestructura también las posibilidades que tenemos y conocimos que los recursos financieros estaban garantizados, es que se proceda con la adjudicación, con el análisis y adjudicación a alguna de las empresas que estaban participando en este proceso de licitación, entonces, siendo así, me parece que lo que corresponde es precisamente eso, que la Gerencia de Infraestructura, instruir a la Gerencia de Infraestructura para que hagan los análisis correspondientes y se pueda llevar adelante la construcción al final el pueblo cartaginés, que estoy segura que todos están hoy en fila, esperando la decisión que pueda tomar esta Junta Directiva por 3 décadas que tienen de que esperar, le demos una noticia que realmente venga a resolver las preocupaciones que ha tenido Cartago y que no tengamos que esperar mucho más o seguir esperando mucho más por este tema, entonces yo mantengo la propuesta de que se acojan todos esos extremos, el criterio de la Dirección Jurídica y que se instruya a continuar el proceso de construcción del Hospital de Cartago, muchas gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Don Martín, por favor.

**Director Martín Belman Robles Robles:** Si gracias presidenta me voy a referir primero al tema de si se traslada, a quién le compete ahora tomar la decisión de la adjudicación o no hay una propuesta clara del sector patronal que sea la instancia ¿cómo se llama?

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Junta de Adquisiciones.

**Director Martín Belman Robles Robles:** Y escuché luego el comentario que hizo usted, a mí me preocuparía que haya pasado tanta agua sobre este bajo este puente y que ahora la Junta decida trasladar la decisión a otra instancia, es más, podría hasta malinterpretarse ¿por qué? pasó mucho tiempo con muchísima información, un tema difícil, un tema que por lo menos yo traigo muchas, muchas dudas, pero ahora no las podría plantear porque se trasladan a otra instancia, nada más, a mí me parece que este la población de Cartago merece toda la transparencia, por supuesto y merece que la decisión se de lo más pronto posible, sin embargo, no podría estar de acuerdo que se traslade a otra instancia sin que estemos claros de porque hacer el traslado toda la exposición de ellos dice que sí la instancia es esa, pero ya hubo una primera parte de discusión en donde la Junta tomó una decisión, ahora podría sonar como me quito el tiro, verdad, y lo traslado a otra instancia y eso no se ve bien y no sé, incluso si traería consecuencias de responsabilidad para la Junta Directiva que tome una decisión a medio camino respecto a quién es el que tiene que hacer la adjudicación en ese sentido, por

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

eso es que quería que más bien la propuesta del sector patronal la analizáramos aquí, porque si no, por lo menos a mí no me dan un criterio fuerte de porque esta Junta Directiva debe a medio camino trasladar el tema a otra instancia yo no, no estaría de acuerdo en que tomáramos una decisión de ese tipo, gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias don Martín, don Juan Manuel y luego doña Vianey.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias presidenta, casualmente don Martín, creo que nuestra función es muy elocuente, muy clara, muy completa, que además yo vivencialmente la armé, por lo que yo repito, como asesor trabajé desde el 2010 y 2020, cuando llegó el informe de la contaduría, nosotros no somos expertos en contratación don Martín, lo hemos conversado varias veces, estoy seguro que ni siquiera yo, que me he formado en compra pública, tengo la posibilidad de manejar los expedientes de contratación como lo hacen las personas que viven día a día a cargo de sus procedimientos, yo no creo que sea inconsecuente yo creo que la Junta Directiva responde al llamado de lo que es el orden hasta recomendado por el órgano contralor, lo que hemos defendido con ahínco en cuanto al Gobierno Corporativo, entendiendo que esta Junta Directiva ve temas estratégicos este expediente con todo y que comprendo las razones que doña Mónica señala muy válidas en cuanto a el impacto que tiene, sin embargo, sigue siendo técnico difícilmente los miembros de esta Junta Directiva conocen a profundidad la ley de contratación pública y sus bemoles, entonces estas personas que están ahí, incluyendo el auditor interno, han emitido informes al respecto, viven de eso y tienen equipos de trabajo que hacen estas cosas, yo no visualizo en todo respeto, lo digo, que sea irresponsable, todo lo contrario, lo veo la forma más responsable de poder asegurar que un procedimiento que haya tenido muchas situaciones anómalas y mucho tiempo me refiero a anomalía en cuanto al tiempo, ahora quede en nuestras consideraciones particulares, si lo podemos estudiar, por supuesto estamos aquí para ejercer esa labor de jerarca y sin embargo, me sentiría muchísimo más confiado si esa responsabilidad recae sobre quienes tienen la responsabilidad por norma porque quiero recordar algo, don Martín por eso lo dije, tal vez con esa consideración es la Junta Directiva, con doña Marta Esquivel a la cabeza, la que hace una evolución del reglamento que originalmente habíamos trabajado para que ahora se saquen todas las licitaciones de la Junta Directiva, esa es la razón por la cual nosotros no vemos más licitaciones, solo para tenerlo en contraste, antes de que se diera esta reforma, siendo yo asesor de esta Junta, se veía cualquier cantidad de expedientes doña Martha no me deja mentir. Y los gerentes que en su momento estuvieron en el auditorio interno, expedientes de medicamentos, expedientes de equipo médico, expediente de infraestructura, lo que usted se Imagine gobernar esos expedientes es complejo y arriesgado.

Cada licitación que se ve aquí es arriesgada y yo estoy convencido de que esta excepción no debió haber venido aquí quedó aquí y el hecho de que a ver quienes tomaron la decisión de verlo no somos nosotros, no fui yo, así que yo estoy convencido que estas razones y repito, vea usted, don Martín, que el 80% de mi moción responde a criterios de un órgano de fiscalización o a 2 no es una ocurrencia de sector, no creemos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

que esto venga a significar que la población de Cartago se va a quedar sin Hospital, todo lo contrario, yo podría inclusive visibilizar que va a haber una respuesta eso no significa que vayan a dar cualquier respuesta, pero yo en lo personal nuestro sector siente que hay más oportunidad de que técnicamente se sustente mejor esta decisión allá y acá en todo caso, si don Martín lo digo con mucha convicción, si nosotros dejamos este tema aquí vamos a tener que entrar a desmenuzar cosas y esa duda va a quedar y esa responsabilidad va a quedar cuando estoy convencido que lo correcto por el Gobierno Corporativo, por los informes de Contraloría, por el respaldo de auditoría, es que esto se vea en el concejo de gerentes y aunque yo sé que tal vez no está en el orden de las cosas, pero después tal vez de la intervención que hagan, sí me gustaría preguntarle a la auditoría interna qué opina y qué opina al respecto a lo que en su momento emitieron y porque ellos respaldaron la visión, porque no, aquí no hay nadie de Contraloría como para que pueda hacer esa visión, aunque está clarísimo la moción pero sí me gustaría que la auditoría interna emitiera su opinión el señor auditor sobre por qué es lo recomendable que esta Junta Directiva no vea actos de licitaciones, gracias señora presidenta.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias doña Vianney, por favor.

**Directora Vianey Hernández Li:** Buenas tardes a todos, bueno, yo tengo una preocupación, yo entiendo todo lo que dice Juan Manuel, lo entiendo perfecto y no es que crea que sé que tenemos personas súper competentes para realizar este trabajo en la Junta de adquisiciones, simplemente creo que está la Junta de adquisiciones, pero nosotros somos el órgano por encima, entonces si ellos toman una decisión y a la larga es con un sobreprecio lo que sea, usted cree que a nosotros también no nos van a llamar a rendir cuentas sobre eso también somos responsables, bueno, esa es mi óptica no sé si yo estoy equivocada y me dicen, no, ustedes no van a tener ninguna responsabilidad del asunto es solo la Junta Adquisiciones es la que lo va a tener ok, pero no estoy segura de eso, no estoy segura de que sea así, y yo sé que yo sé que Cartago urge el Hospital y todo, pero creo que es algo de responsabilidad que tenemos y los informes de ellos tienen que darles también informes, bueno, no sé, yo lo veo así ahora, si a mí me dicen tranquila, no tienen ninguna responsabilidad la responsabilidad es solo de la Junta de adquisiciones, perfecto, aquí quede bien claro, de lo contrario, yo no lo voy a votar a favor.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias don Martín y luego doña Martha, por favor.

**Director Martín Belman Robles Robles:** Sí, gracias nada más para ampliar un poquito Juan Manuel, usted sabe que yo comparto plenamente que esta Junta Directiva debe de tener el conocimiento de los asuntos estratégicos, los asuntos operativos son de la administración activa, eso lo comparto plenamente si esta decisión de que tomó la Junta de ver este tema en aquel momento, si estuviéramos hoy en aquel momento y se plantean estas situaciones posiblemente uno dice no vamos allá y esperemos que ellos resuelvan, pero mi preocupación es que ya pasó como la mitad de las cosas y fueron

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

vistas por la Junta Directiva y entonces a mí me preocupa a este medio camino quitarnos nosotros esa responsabilidad, como le decía anteriormente, yo creo que la decisión que eventualmente tenga que tomar esta Junta Directiva, va a estar amparada en los criterios técnicos, porque no es que simplemente luego vamos a decir adjudicamos y nada más vamos a tener que escuchar los criterios técnicos de los compañeros a como ellos en su momento también lo plantearon a la Junta Directiva anterior, es decir, lo que quiero es que me entienda lo que me parece que esta Junta Directiva debe resolver el tema porque ya lo inició y ahora podría verse mal y también comparto con doña Vianey que no estoy hasta claro si tendríamos responsabilidades al hacerlo de esa manera, muchas gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Doña Martha, por favor.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Sí, muchas gracias, yo creo que hay un error conceptual en lo que estamos discutiendo, parece como que estuviéramos discutiendo si se construye el Hospital de Cartago o no, y ese no es no es el punto el Hospital de Cartago ya había una voluntad ya la Junta Directiva adjudicó en su momento se lo adjudicó a la empresa y lo que tuvimos fue el problema con la empresa que decide abandonar el proyecto y que tiene una responsabilidad o que deberá determinarse si tiene una responsabilidad, pero mire, hace exactamente 5 años, de todas maneras ya se había instruido a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, que continuara con el desarrollo del proyecto de construcción y equipamiento del nuevo Hospital de Cartago, un hospital inteligente, verde, digital y con espacios familiares y después de eso hubo todavía después del 2020, mil discusiones del tema, muchos análisis, se recibió muchísima gente ya esa discusión está preluida desde mi óptica, ya pasó ahora lo que hay, lo que tenemos que hacer, es lo que recomendó la Dirección Jurídica, que me parece que es que ellos hicieron un análisis muy acertado de la no sólo de lo que ocurrió con la anterior empresa, sino también con cuáles son los pasos a seguir ya nos dieron una ruta a seguir y lo que corresponde es instruir desde esta Junta Directiva para que se cumpla con eso, independientemente al final, eso realmente debería ir a la Junta de Adquisiciones, nosotros no estamos discutiendo si se construye o no se construye Cartago eso ya pasó, esa esa etapa ya pasó.

Ahora lo que lo único que discutimos es qué es lo que sigue, qué es lo que sigue entonces, si hay que si a la instrucción del día de hoy es lo que recomienda la Dirección Jurídica, que esa recomendación va orientada precisamente a continuar con el proceso de adjudicación, eso es una instrucción que darle Jorge de todas maneras, nosotros no vamos a ir a construir el hospital ni vamos a escoger cuál es la empresa más idónea para que continúe con el proceso, lo que si tenemos son los recursos necesarios para construir, desde la semana anterior yo había planteado estar dentro de los rangos de costo que puede tener la Caja ya acordado previamente esos rangos estaban ya definidos.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Perdón, que la interrumpa, doña Martha, pero es que ahí yo discrepo porque a nosotros la semana pasada tanto Gilbert el director jurídico como el asesor jurídico nuestro nos dijo que no podíamos empezar a referirnos a

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

aspectos técnicos y valoraciones de razonabilidad de precio o disponibilidad presupuestaria, sin antes saber quién iba a ser la entidad competente o el órgano colegiado competente para nosotros conocer esos aspectos entonces aquí en un primer momento y por orden y también le voy a dar ahorita la palabra también a Andrey que está en sustitución de don Gilberth y a David, porque primero entiendo, hay que entrar a resolver si la competencia se va a quedar acá en la Junta Directiva, para nosotros empezar a valorar y empezar a dar otro tipo de argumentación respecto a los criterios técnicos rendidos o si no se puede y primero se vota primero es una cosa y luego la otra y disculpen que la interrumpiera de esta forma, pero es que eso fue lo que nosotros entendimos la semana pasada, se supeditó el conocimiento de aspectos técnicos, de los informes que a nosotros nos rindieron porque primero se tenía que ver el tema de la competencia de quién iba a ver este tema del hospital, entonces hay que tener un orden y tenemos nosotros que tener las cosas claras para saber qué es primero y ahí le doy, le pido, bueno, termino doña Martha su argumentación y luego si quiero que darle la palabra a Andrey a David, por favor.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Si yo no estoy planteando aquí, a quién hay que adjudicarle la construcción del hospital lo que estoy planteando es que la que la Gerencia Financiera había dicho que había recursos suficientes para construir el hospital, eso es lo que estoy planteando, no, al final realmente a uno lo que le interesa es que se le construya el hospital a la población cartaginesa y no quien lo construya, eso es meramente técnico, precisamente la Gerencia de Infraestructura y la Junta de Adquisiciones que estaba planteando el sector de empleadores es lo que estamos, lo que está indicando es que hay una responsabilidad técnica, al final nosotros no somos expertos tampoco en esos temas y vamos a estar atendiendo propiamente las recomendaciones técnicas que se están haciendo y entonces en lugar de que Jorge Granados vaya a la Junta de Adquisiciones tendrá que venir a la Junta.

Pero él es exactamente el mismo proceso, no hay una discusión en el tema, es un tema meramente técnico yo por supuesto que yo prefiero que hoy le digamos a la gente de Cartago que sí, que se la instruye, que continúe los procesos que correspondan para que finalmente se construya el hospital, porque cada día que nosotros atrasamos es un riesgo para el hospital que tenemos en este momento en funcionamiento, con más de un 200% de pleto en los servicios de emergencias y con una serie de riesgos a los que no me voy a referir, porque todo el pueblo cartaginés lo conoce perfectamente y lo que yo estoy planteando, nada más, es que no sigamos retrasando la construcción eso es lo único que a mí me interesa, porque realmente es lo que le interesa a la población de Cartago, es encontrar finalmente en la Junta Directiva la voluntad de responder a las necesidades que tiene Cartago ese es todo el planteamiento, yo creo que todos estamos de acuerdo en que el hospital es una absoluta necesidad y yo lo que quisiera realmente es que el día de hoy, porque lo hemos atrasado 3 sesiones, es que finalmente le digamos a Cartago si se instruye a las instancias técnicas a las que queramos instruir y las que sean pero que la Junta realmente ponga a caminar el hospital de Cartago con lo que corresponda técnicamente, eso uno no quiere decir que es lo que se tiene que hacer, si

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

no, ese no es nuestro trabajo, es que las instancias técnicas hagan lo que les corresponde.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias Juan Manuel, primero la intervención.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Tal vez sí, sí de Andrey y de David, y también haya pedido la de don Olger por favor.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Claro, gracias entonces don Andrey, David y luego don Olger, gracias.

**Lic. Andrey Quesada Azucena:** Gracias, buenas tardes a todos ese tema del Hospital de Cartago está en tiene la Junta Directiva como superior general supremo de esta institución que tomar una decisión que está clara, cuál es la que se está discutiendo están discutiendo si la va a tomar de la Junta Directiva la decisión de valorar si es conforme a los intereses públicos una readjudicación o si es o si se va a trasladar esa decisión conforme las competencias del REDICO a la Junta de Adquisiciones, eso es lo que se está discutiendo aquí, según ciego de la conversación y del debate, de ahí que es debo decir que es una decisión estratégica corresponde a la Junta Directiva como superior jerárquico supremo como responsable de la buena marcha de esta institución de la continuidad de la estabilidad, de la eficiencia de los servicios que presta la Caja Costarricense del Seguro Social y es una decisión competencia de la Junta Directiva, lo que sí debo decirles es que la decisión que tome en uno u otro sentido debe estar motivada y fundamentada.

Entonces, en uno u otro sentido deben de indicar cuáles son las razones, debe ser robusta la justificación de por qué, estiman eventualmente, y que el conocimiento de esa decisión va a ser en el seno de esta Junta Directiva o por qué se estima que este trámite debe continuar de conformidad con las competencias del REDICO, sin duda alguna, y para lo que solicitó la señora Presidenta, las discusiones técnicas vendrán cuando estén los informes técnicos en este momento creo que las razones que deben exponer es por qué consideran que debe estar acá o por qué se considera que debe asumir unas competencias del REDICO y por supuesto que es válido hacer referencia a temas generales, pero sí las discusiones técnicas se dan en su momento oportuno con los informes técnicos y tal vez sí enfatizar que cualquier decisión de la administración para evitar arbitrariedad tiene que ser fundada y motivada en uno u otro sentido y eso por eso es muy válido que ustedes discutan, porque finalmente es una decisión estratégica que jurídicamente puede ser una u otra, es válido de conformidad con la decisión que ustedes no sé si con eso les contesto la inquietud.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias David, por favor.

**Lic. David Valverde Méndez:** Gracias, sí, yo sí quisiera ampliar algunas cosas de lo dicho por don Andrey, vamos a ver, en la sesión pasada, en la sesión que se vio el tema Cartago me refiero, quedaron asuntos pendientes y esos asuntos pendientes son los

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

acuerdos propuestos por la Dirección Jurídica con relación al tema, la responsabilidad de la empresa que ha retirado su oferta y con todo respeto me permito a modo de orden, decir u orientar a esta Junta Directiva de que eso es lo primero que se debe estar viendo, es decir, ustedes recordarán que la redacción del acuerdo incluso se debatió si decíamos los asuntos legales pendientes se verán después y después se precisó el acuerdo, entonces, efectivamente, en este momento está en el aire una decisión que la Junta Directiva sí debe tomar y es un paso más por relación a lo que la ley le manda en cuanto a buscar la responsabilidad de una empresa que retira su oferta de esa manera y que la llevó a declarar insubsistente la que ya había presentado y eso de verdad es lo primero, lo segundo es el camino hacia el siguiente paso, que la ley estipula y es una eventual y ojo eventual readjudicación, ¿por qué digo eventual? porque solamente si es conveniente a los intereses de la institución y ya les voy a leer la norma para que vean que esa frase no la estoy inventando yo solo, si es adecuado a los intereses de la institución poder readjudicar y eso en el entendido de que la oferta número 2, 3 o 4.

Haya quedado viva, por decirlo en palabras sencillas, subsista de manera técnica y económica, es decir, que no esté fuera de las bandas, que haya mostrado una razonabilidad, que haya pasado los dictadores administrativos, en fin, esas situaciones operativas efectivamente las hace la Gerencia de Infraestructura y ese es la segunda línea de camino que esta Junta Directiva debe orientar, en un tercer punto está el tema de si se mantiene el acto de adjudicación o de readjudicación por competencia abocada en la Junta Directiva, o si lo devuelve a una instancia que don Juan Manuel ya ha explicado muy bien, fue creada por la misma Junta Directiva, para la cual ideó un reglamento, es decir, dentro de su potestad autorreglamentada de autoreglamentación creó una instancia para la toma de ese tipo de decisiones quisiera referirme al cuestionamiento de o a la consulta de doña Vianey con relación a la responsabilidad, doña Vianey, un órgano que delega la competencia, siempre va a tener responsabilidad en términos genéricos, vamos a ver en este momento y todas las semanas y todos los meses desde que se creó la Junta de Adquisiciones y mucho antes, porque antes los gerentes adjudicaban y en este momento podrá estar algún director de hospital adjudicando también verá a lo largo y ancho del país.

Es decir, la realización de la contratación administrativa está ahí y hay una responsabilidad directa de la persona que firma un acto de adjudicación, sea unipersonal o colegiado en este caso habrá una responsabilidad directa por los actos que tome eventualmente la Junta de Adquisiciones y que toma con el resto de contrataciones que a las cuales se aboca pero la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva es en la vigilancia y en la rendición de cuentas, en el control interno de esa instancia, verdad y eso sí es muy importante y nadie podría decir aquí que no es responsable, caro que sigue manteniendo una responsabilidad de vigilancia sobre los actos que haya desescalado y que esté tomando otras instancias a los cuales ha alegado una competencia por medio de una reglamentación, muchas gracias, señora presidenta.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias don Olger, por favor.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

**MSc. Olger Sánchez Carrillo:** Buenas tardes a todas y todos voy a referirme específicamente a la consulta que me hace don Juan Manuel Delgado Martén sobre el tema de este, el informe que emitió en su momento la Contraloría General de la República, efectivamente la Contraloría efectuó una auditoría de carácter especial y al Gobierno Corporativo de la Seguridad Social y uno de los aspectos o de los hallazgos fundamentales que detectó la Contraloría es que mucho del tiempo que se está utilizando a nivel de Junta Directiva se estaba diluyendo en aspectos de carácter operativo, administrativo, contrario a las sanas prácticas en materia de Gobierno Corporativo que señalaban y que señalan todavía que efectivamente los Gobiernos Corporativos y la buena gobernanza debe estar orientada a asuntos de carácter estratégico en materia de la Seguridad Social a entender cuál es la razón de ser la naturaleza del negocio de la Seguridad Social y efectivamente más o menos 80% que la atención de la agenda de la Junta Directiva estuviera visualizada en aspectos relacionados con el abordaje del seguro de salud, Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte y tal vez el Régimen No Contributivo que constituye, según también el dictado de la Sala Constitucional la razón de ser y el núcleo central de los seguros sociales hecho este análisis, este sí es importante señalar que posteriormente la auditoría le da un seguimiento a esa o también se pronuncia en relación con esa auditoría de carácter especial efectuada por la Contraloría General de la República y sí señala también la importancia de que la Junta Directiva de la institución, el Gobierno Corporativo, se aboque a conocer temas de carácter estratégico.

Para garantizar que los acuerdos de Junta Directiva tengan un impacto significativo en las necesidades de la población, dicho esto, este efectivamente el que ahora se traiga conocimiento el tema de a quién le corresponde la adjudicación del hospital de Cartago, si es a la Junta Directiva o si es a la Junta de Adquisiciones derivado de un reglamento y distribución de competencias que conoció y aprobó la Junta Directiva y que también en cumplimiento de estas recomendaciones de la Contraloría General de la República, consideró pertinente que los temas de contratación administrativa fueran de conocimiento y aprobación y adjudicación de esta Junta de Adquisiciones obviamente, digamos que es atípico el tesis del principio porque lo lógico es que después de esas decisiones que se adoptaron, lo que se ha mantenido y lo que se ha estilado es que sea la Junta de Adquisiciones la que asuma, digamos, la competencia que por delegación se le otorgó por parte del Jerarca dicho esto y nos encontramos de frente, o más bien esta Junta Directiva a una discusión, a una deliberación que se está generando a partir de la adjudicación de un de un hospital de una cuantía relevante desde el punto de vista económico y que desde la perspectiva de la auditoría, este ejercicio es propio de un órgano deliberativo, lo que aquí se está generando a partir también de 2 propuestas, y estos órganos deliberativos se caracterizan por ser de carácter democrático donde también el elemento de la votación y la expresión, la manifestación de cada uno de los miembros representantes de sus diferentes sectores, y aunque en principio enriquecen este las deliberaciones y las discusiones que se puedan generar y que finalmente se ven materializadas en una votación que van a representar el espíritu, digamos, de este órgano deliberativo sí quiero nada más finalizar que en esa discusión, en esa deliberación y coincido con lo que señalaba don Andrey Quesada Azucena, sí debe de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

haber una adecuada motivación y una adecuada argumentación, donde debe quedar absolutamente claro de que la decisión que está tomando el jerarca, porque también tiene una potestad de abocarse la competencia de adjudicar pero que esta decisión está partiendo también de principios, de transparencia, de buen gobierno, de sana administración, de probidad que garantice también en este caso que la decisión final que se adopte garantice una sana gobernanza de los recursos institucionales, de tal manera que, como les digo yo, lo que puedo señalar en este momento es que es una decisión que es soberano por parte del jerarca, a partir como lo decía de este principio de motivación de los años.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias don Olger, Juan Manuel y luego David.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias señora presidenta, don Martín, yo no creo que, porque he escuchado su vehemencia y yo comparto varios de sus puntos, otros no porque creo que aquí puede haber una confusión de repente de conceptos déjeme empezar diciéndole que yo no creo que necesariamente. Es más, estoy convencido que esto haya comisión de adjudicaciones, no es un atraso para la población de Cartago, lo expedito de esta decisión debe ser todo lo que se pueda cuidado y es más rápido la Comisión de Adjudicaciones, emitir sí adjudicaciones, emitir su criterio y su decisión, que nosotros como Junta digo, no sé qué quiere las deliberaciones que tengamos ahora no sé si aquí de repente alcance para tener que verse en otra sesión, no lo puedo garantizar, entendería que esa Comisión ya emitió una recomendación, ya lo tienen, yo leo la normativa, el REDICO que proviene justificado de la ley de compra pública y su reglamento y respecto a lo que dicen doña Vianey de responsabilidades yo entiendo quien adjudica está asumiendo su responsabilidad si somos jercas en una línea de toma de decisiones estratégicas, el mismo REDICO inspirado en este informe de Contraloría habla de que le demos seguimiento, es más podemos darle más seguimiento, ese informe inspiró que, por ejemplo, aquí se establecieran dashboards e informes de seguimiento que podemos tomar en cualquier momento, nosotros tenemos un control político de las decisiones que se hacen entonces esos señores que, por cierto, se les reconozco su trabajo, porque no es como que les estamos dando un confite hicieron su trabajo.

Y ahora lo que van a hacer es ponerle el pecho y las balas y nosotros como órgano jerárquico, lo que vamos a hacer es darle seguimiento a esa decisión técnica, pero desde una perspectiva política, repito, vamos a fiscalizar y observar que viene, vamos a tener que justificar cualquiera de las dos decisiones posibles ya lo escuchamos entonces, además, tenemos una norma que se estableció específicamente para que nosotros no tengamos que ver esto yo sé que aquí no sé eso de entiendo que es como el argumento puede verse mal versus algún tema de responsabilidad, no sé, don Martín viera que yo no necesariamente siento que se vea mal que el este órgano colegiado, consciente de la importancia de esta decisión, le diga a quienes ya hicieron sus valoraciones, asuman la responsabilidad de su decisión, ustedes investigaron ustedes analizaron, recibieron las ofertas, las calificaron bueno continúen de conformidad, hagan los estudios que tienen que hacer, hagan los estudios de razonabilidad es qué es lo que hacen, es lo que

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

siempre se hace en un procedimiento es lo que se ve públicamente en cómo se llama en SICOP, entonces, apostar porque el órgano que técnicamente está delegado por una norma, a mí me da mucha tranquilidad de que es la sede que, en dónde tiene que estar la decisión final.

Yo no me siento desvinculado de esta decisión, todo lo contrario, en el momento en que se tome una decisión final que conlleve al inicio de obras, me voy a sentir triunfante y parte de una decisión trascendental, caso contrario quedarse aquí y traer esa discusión técnica aquí, repito, primero no garantiza que esto salga hoy, yo escuché a doña Martha, eso no garantiza que esto salga hoy y vamos a tener que entrar a desmenuzar el expediente entiendo que los compañeros de gobierno tienen sus dudas, entonces eso significa que aquí va a haber discusión y nosotros vamos a hacer los responsables de esa decisión con esa discusión, perdón, quiero decir algo muy importante yo comparto muchas dudas sobre este tema en esto creo que estamos claros de que eso es lo que toca, lo que yo estoy tratando de evitar es que esta carga que ya de por sí por lo menos a mi sector ya le resultó muy cara con este tema y el de cooperativas le resultó muy cara, siga siendo muy cara para nosotros, nosotros don Martín, usted lo sabe, cuál es ese costo, pero bueno, nadie va a evadir una responsabilidad si eso es lo que toca, pero sí, y a doña Vianey también se lo digo porque son los que lo marcaron.

Estoy convencido de que la responsabilidad que nosotros trasladamos allá es la que se justifica mejor técnicamente, ellos van a justificar técnicamente y nos van a dar cuenta de eso y creo que con eso tal vez puedan tener como elementos de lo dijeron bien los señores don Olger y lo dijo bien don Andrey no es que se elimina totalmente, pero se disminuye y si yo la comparo con la responsabilidad de que esté acá, creo que es sustancialmente menor, muchas gracias, presidenta

**Directora Mónica Taylor Hernández:** David y luego doña Martha, por favor.

**Lic. David Valverde Méndez:** Sí, muy puntual, señores miembros, olvidé tal vez en mis anotaciones la intervención anterior que me preocupa el tema del plazo, recuerden que ustedes mismos solicitaron una ampliación de criterio jurídico con relación a si era plazos perentorios, ordenatorios y el plazo que se estaba debatiendo en el plazo 20 días hábiles, ampliables por 10 más y efectivamente desde el lunes pasado, es decir, ya han pasado 5,6,7 días hábiles ya la administración, la institución apretó el botón de la insubsistencia, es decir, ya esos 20 días empezarán a correr quedan 13 días hábiles y con una justificación prolongable al 10, sea cual sea la decisión que esta honorable Junta Directiva tome, si hay un tema de tiempo que me preocupe que quiero dejarlo planteado como un elemento y lo que les decía con relación a la frase resulta inconveniente, dice el artículo 199, que del reglamento de la anterior Ley de Contratación Administrativa, del cual tanto hemos hablado por acá, que una vez declarada la insubsistencia, la entidad contratante procederá a ejecutar la garantía de participación del incumpliente, cuando lo hubiera, en este caso no la hubo y a la readjudicación, según el orden de calificación respecto siempre que resulte conveniente a sus intereses ,entonces esa decisión de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

readjudicación efectivamente pasa por esa valoración, pero simplemente quería dejar planteado el tema del plazo que me preocupa, muchas gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias, doña Martha, por favor.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Sí, gracias, tal vez para recordar que este hospital ha sido, yo creo que el hospital más estudiado, no de Costa Rica del mundo nunca he visto un hospital en toda la historia de esta institución que haya pasado 3 décadas en este viacrucis y la Junta Directiva lo discutió por muchísimo tiempo, por años y cuando decidió abocarse el conocimiento de este tema mucho de eso obedeció a razones más políticas que técnicas hubo informes de todas, de todas clases, se le hizo estudios geológicos, estudios de suelos, se dijo en su momento que se inundaba y no y el mismo alcalde de Cartago decía, en mis 56 años de vivir aquí, nunca he visto caer una sola inundación en este lugar, ha sido tanto lo que ha pasado bajo ese puente, dijo Martín que nosotros no podemos volver a esa discusión no podríamos hacerlo de ninguna forma, lo que dejarlo en la Junta Directiva es seguir atrasando más la construcción del hospital porque la Junta tiene una agenda compleja, no es que tiene solo este tema para para discutir que lo vamos a estar conociendo todas las semanas, me preocupa mucho si nosotros no definimos el día de hoy las responsabilidades de la empresa que abandonó la licitación, porque estaríamos entrando desde mi óptica en un incumplimiento de deberes por no actuar de conformidad con los intereses de esta institución, es algo que estamos obligados sí o sí a defender los intereses de esta institución y nosotros tenemos que analizar desde la Dirección Jurídica, de los órganos técnicos esas responsabilidades y que y que se haga el proceso que corresponde.

Todos tienen el mismo derecho a un debido proceso en este país y la empresa tendrá su derecho a debido proceso y la readjudicación yo no, nunca podría decirte una eventual readjudicación es que si no es una readjudicación, nosotros seguiríamos entonces en un en un nuevo proceso de contratación en una nueva licitación y podemos decirle a la gente de Cartago que ni esta ni las próximas dos juntas directivas lo van a resolver, porque los procesos de licitación sumamente son sumamente largos, incluso este, aunque se le adjudique a otra empresa, no significa que otras no vayan a ir a la Contraloría General de la República, es de esperar, son los intereses de corporativos que ellos representan en los intereses que tiene cada una de las empresas que licitaron el nuestro es defender los intereses institucionales me parece que mantener abocada la potestad de la Junta de Adquisiciones sí, es un es un derecho, pero lo que hay que considerar es si esta Junta va a seguir pidiendo informes técnicos, los va a agendar cuando se puede, vamos a seguir viendo ese ese tipo de cosas que de todas maneras será a través de los estudios técnicos y correspondientes que podremos tomar las decisiones como lo ordena la ley constitutiva entonces me parece que lo más conveniente es revocar esa vocación que le hicimos a los órganos técnicos y a la Junta de adquisiciones y que sean ellos los que lo asuman.

No es un asunto de responsabilidades, porque bien decían la Dirección Jurídica bueno, todos los que han hablado al respecto, nosotros seguimos teniendo una responsabilidad

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

que asumimos cuando nos nombran como directores en este órgano colegiado, pero al menos las instancias técnicas están en la obligación también de darle celeridad a este proceso, porque muy bien que planteó el asesor legal nuestro de que el plazo está corriendo y aunque sea un plazo ordenatorio y no perentorio, no significa que también los plazos se terminen, entonces creo que por un asunto más bien de oportunidad y de conveniencia para la población y para nosotros mismos, lo que correspondería más bien es trasladar a la Junta de Adquisiciones, entonces me parece que en el orden que planteaba David debemos tomar decisión respecto al tema de la responsabilidad de la empresa, que es una recomendación jurídica y además será posteriormente discutir la vocación y una vez resuelto eso, la readjudicación que corresponda donde corresponda, entonces, muchas gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias doña Martha, Juri, por favor.

**Director Juri Navarro Polo:** Gracias, presidenta, sí, compañeros entienda, entendemos la necesidad que priva de en Cartago, pero aquí lo que estamos debatiendo es a quién le compete o qué entidad sería la ideal que siga el proceso nosotros no vamos a abandonar nuestra instancia de ser vigilantes, pero es totalmente diferente vigilar que gestionar, la gestión involucra muchos procesos que muy bien menciona doña Martha y creo que caminaría más rápido por las instancias que tienen el conocimiento y que tienen el expertis esta Junta no tiene ese expertise y en eso señalo, digamos la posición de nuestro como sector, creo que en esa instancia caminaría mucho más rápido y en paso más firme.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias, gracias. sí, bueno, efectivamente, como ya tuvimos la discusión, hay 3 aspectos que nosotros tenemos que valorar, un primer momento, pues los efectos de la declaratoria de insubsistencia que ya realizamos, un segundo, si continúa la Junta Directiva con la vocación de la competencia para conocer lo del hospital y un tercero si procede o no la readjudicación y los aspectos técnicos que se van a discutir entonces podemos nosotros, yo no sé si los acuerdos, pero entiendo que los acuerdos están separados (...) pero es que el de la dirección jurídica hace las dos recomendaciones, los efectos de la declaratoria de insubsistencia y la readjudicación (...) entonces, si quieren, vemos un momentito los acuerdos como para ir en ese orden y no adelantarnos y entrar a ver cada aspecto por separado, por eso veámoslos para que precisamente es siguiendo un orden y siendo responsables con las decisiones que vamos a tomar.

**Lic. David Valverde Méndez:** Disculpen sí la Dirección Jurídica había planteado estos acuerdos, el primero, dar por recibir el criterio jurídico, eso ya se hizo, el segundo, la declaratoria en subsistencia, eso ya se hizo y si pueden bajar un poquitito habían planteado el tercero, el cuarto y el tercero y el cuarto y luego dicen, de una revisión realizada el citado criterio de esta elección considera oportuno, en aras de simplificar las recomendaciones realizadas, adecuar las propuestas de acuerdo tercero y cuarto unificándolas, para lo cual se propone la siguiente redacción, entonces sería un solo acuerdo que dice instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías iniciar una

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

investigación preliminar o procedimiento administrativo, según corresponda, para que según lo establece el artículo 199 de la Ley de Contratación Administrativa se valoren eventuales responsabilidades administrativas y patrimoniales que procedan por el incumplimiento de la Empresa Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A lo anterior conforme a un ordenamiento jurídico Costarricense.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Por eso es ese acuerdo, ese es el acuerdo que hay que votar, porque sería consecuente de la declaratoria de insubsistencia y los efectos que tiene una declaratoria de insubsistencia para ese oferente que se retiró de la adjudicación (...) ok, entonces solo ese acuerdo, verdad, estamos claros que nada más, la votación en este momento es sobre la instrucción a la GIT para iniciar la investigación preliminar y un procedimiento administrativo (...) votamos en este momento ese acuerdo, sí, Jorge, perdón.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Si no que quería hacer la consulta, porque ahora que se mostraron los acuerdos que había planteado la Dirección Jurídica establecía en uno que se instruyera o que digamos el Centro de Instrucción de Procedimientos Administrativos del SIPA se constituyera como órgano director, pero no veo ahora.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** No es que no estamos votando esas recomendaciones que nos hizo la jurídica, solo estamos votando de esas recomendaciones que nos hizo un único acuerdo, que es ese que se está viendo en este momento.

**Lic. David Valverde Méndez:** Tal vez para aclarar a don Jorge, doña Mónica efectivamente, si la Gerencia de Infraestructura, después de la investigación preliminar, determina la necesidad de la apertura de un procedimiento administrativo, puede llevarlo en el SIPA efectivamente, yo tal vez sí quisiera aclarar ahora que lo leo para que no haya ningún debate después de que el órgano decisor de ese procedimiento es la Gerencia de Infraestructura y quiero explicarles un poco la lógica de esto, tanto en el anterior módico modelo de instrucción de competencias como en el actual REDICO se establecía y se establece que cuando las adjudicaciones se dan por parte de la Junta Directiva en aquel momento era cuando estaba la Junta Directiva y ahora en el la Junta de Adquisiciones con el REDICO la facultad para procedimentar una empresa en caso de incumplimiento, es decir, la potestad disciplinaria es del gerente respectivo, eso tiene una lógica, porque ustedes no verán el órgano colegiado en pleno ni de la Junta de Adquisiciones ni de la Junta Directiva, ejerciendo esa esa potestad disciplinaria y esos actos, es precisamente un acto de desescalar, sí, me parece conveniente, no sé si los compañeros de Dirección Jurídica coinciden que desde aquí debería aclararse que la esto por el fenómeno de vocación que hizo la Junta Directiva de esto, verdad, pero bien los miembros de Junta Directiva han dado la línea de que va enfocado a desescalar los asuntos operativos de la contratación y si no creo conveniente que se deje la potestad disciplinaria la Junta Directiva, entonces sí, tal vez poner en el acuerdo al final doña Carolina la potestad disciplinaria en primera instancia la tiene la gerencia de instancia, para la para el eventual procedimiento administrativo.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Pero eso está así, ya eso ya está en la norma, en la GIT.

**Lic. David Valverde Méndez:** Sí, exactamente, está la norma con relación a la Junta de Adquisiciones, claro, porque la norma hoy prevé que las adjudicaciones se den de la Junta de Adquisiciones para abajo, no la Junta Directiva, ese fenómeno de la vocación verdad fue lo que nos pone en esta situación, yo recomiendo que quede así para evitar un problema.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Sí, está bien, perfecto, entonces votamos este acuerdo, señores directivos, ah perdón, Edgar.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** No deberíamos también instruir a la gerencia para que nos indique a nosotros cuál es el resultado de esa investigación que está realizando.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Y que comunique.

**Director Edgar Villalobos Brenes:** No, no por default, no, porque lo tiene ellos y lo pueden hacer y nosotros (...)

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Y que informe el resultado de la investigación y el procedimiento realizado a la Junta Directiva.

**Lic. David Valverde Méndez:** Por los avances de dicha investigación.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Es que ahora más bien que plantea, tienen razón, digamos, al constituirse la Junta Directiva como órgano en Alzada no correspondería estar recibiendo, digamos, informes de cómo va el avance del proceso, porque podría.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** No el avance la lo que resuelvan al final lo que ustedes van a hacer, todo el proceso de investigación y si procede también el procedimiento administrativo, primero en investigación.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Es que lo que iban era como presentar avances, pero.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** No, no, hasta el puro final, las resueltas que ustedes realicen de ese el resultado final, exacto, señores directivos, votamos en este momento.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 9 votos.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Votamos firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 9 votos en firme.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Entonces, ahora el segundo aspecto que tenemos que conocer es precisamente es continuamos con la avocación de la competencia por parte de la Junta Directiva o en su defecto se toma la determinación de que se traslade el tema a la Junta de Adquisiciones, entonces para esto voy a pedir un receso de 10 minutos para que conversemos un momentito los miembros, directivos.

**Por tanto,** de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GADJ-7880-2024, y la adecuación de la propuesta de acuerdos emitida mediante oficio GA-DJ-01740-2025, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías iniciar una investigación preliminar o un procedimiento administrativo, según corresponda, para que según lo establece el artículo 199 de la Ley de Contratación Administrativa se valore eventuales responsabilidades administrativas y patrimoniales que procedan por el incumplimiento de la empresa Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A., lo anterior, conforme al ordenamiento jurídico costarricense. La potestad disciplinaria en primera instancia la tiene la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías. Y que informe el resultado final de la investigación ante la Junta Directiva.

**Sometido a votación:**

### Votación de oficio GA-DJ-01740-2025

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

Resultado:	A favor	En Firme
------------	---------	----------

**Receso.**

**Se retiran del Salón de sesiones el cuerpo gerencial de la institución, el MSc. Olger Sánchez Carrillo Auditor Interno, Lic. Randall Jiménez Saborío Asistente, Auditoría Interna, Licda. Dylana Jimenez Méndez Abogada, Dirección Jurídica, Licda. Adriana Ramirez Solano Abogada, Dirección Jurídica, Lic. Guillermo Calderón Villarevia Abogado Dirección Jurídica y el cuerpo de apoyo de la Secretaria de Junta Directiva.**

**Se reanuda la sesión y la transmisión en vivo por medio de la plataforma YouTube posterior al receso se reincorpora el cuerpo gerencial de la institución, el MSc. Olger Sánchez Carrillo Auditor Interno, Lic. Randall Jiménez Saborío Asistente, Auditoría Interna y el cuerpo de apoyo de la Secretaria de Junta Directiva.**

### ARTICULO 3º

Se conoce moción presentada por el directivo Juan Manuel Delgado Martén miembro Sector Patronal, mediante el cual presenta propuesta de acuerdo para agregar a los acuerdos que se adopten dentro del conocimiento del tema GA-DJ-7880-2024 “Nuevo Hospital Max Peralta de Cartago”, en adelante se transcribe la moción:

#### **“Considerando:**

- *Que como indica el código de buenas prácticas empresariales de UCCAEP es deber de los representantes del sector promover acciones y legislación para el desarrollo integral del país en los campos económicos, social y ambiental y en particular, el desarrollo de la actividad productiva privada.*
- *Que el informe DFOE-SOC-IF-0013-2020, del 8 de diciembre de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, denominado Informe de la Auditoría de Carácter Especial sobre la Gobernanza de los Procesos de Contratación Administrativa en la Caja, señala entre otros elementos, la importancia de que desde la Junta de Directiva se lleve a cabo una adecuada gobernanza del proceso de contratación administrativa.*

*En este sentido, el informe en su Resumen Ejecutivo, entre otras cosas, señala, una vez concluida la presente auditoría, esta Contraloría General determinó que existen áreas de mejora en cuanto a la gobernanza de la Junta Directiva en el proceso de contratación administrativa, dado que dicha Junta*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

*está desempeñando un rol importante en la parte operativa, más no en la gestión estratégica, como lo propone la modalidad de Gobierno Corporativo. Así las cosas, según se determinó, el 78.6 % de las funciones que ejecuta corresponden a labores administrativas y apenas un 21.4 % en temas de gobernanza de compras. Lo anterior, en contraste con lo que las buenas prácticas de Gobierno Corporativo recomiendan de un 81 % en asuntos estratégicos y apenas un 19 % en temas administrativos. Entre las labores de gobernanza que las referidas buenas prácticas pretenden están: la asesoría y la supervisión de temas estratégicos, diseño, revisión y orientación de la política institucional. Así como análisis y evaluación de la estrategia corporativa en materia de contratación administrativa, labores que en el periodo estudiado no se evidenciaron ser el fuerte de la gobernanza que ejerce la Junta Directiva.*

*Producto de las debilidades encontradas, el órgano Contralor emite una serie de disposiciones a la Caja, entre otras, para que las decisiones administrativas de la Junta Directiva relacionadas con contratación administrativa que se puedan delegar sean asumidas por los niveles operativos competentes.*

*Se definan mecanismos de control para informar a la Junta Directiva sobre las contrataciones. Se le asignen a estas funciones de gobernanza y administrativas acorde con las normas y prácticas de Gobierno Corporativo. En la conclusión 3.2 del informe se indica, lo cual no se podrá efectuar si no se delegan las funciones administrativas que le han sido atribuidas impropriamente en esta materia, liberando de esta manera tiempo para dedicarlo a la conducción y supervisión del quehacer institucional, desde la definición de los objetivos institucionales en materia de contratación, la división del trabajo, la distribución de la autoridad y la coordinación entre los actores hasta la manera de atender situaciones imprevistas, la suspensión o desviación de las acciones establecidas, así como de resolver conflictos y asegurar la transparencia y responsabilidad de las decisiones y gestión de los altos ejecutivos, todo en post del logro de los objetivos institucionales proyectados.*

*Conclusivamente la Contraloría General, establece una serie de disposiciones, 16 en total, destacándose para lo de interés lo indicado en la disposición 4.4 dirigida puntualmente la Junta Directiva. Valorar y tomar una decisión en relación con los siguientes aspectos, a) Modificación al modelo de distribución de competencias en contratación administrativa y Facultad de adjudicación de la Caja (MODICO), b) Modificación de las funciones establecidas por la Junta Directiva y Secretaría de la Junta Directiva en el Reglamento Interno de Junta Directiva, d) Modificación del Reglamento de la Comisión Especial de Licitaciones.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

*Por su parte, la disposición 4.9, dirigida a la Gerencia de Logística de la Caja, le instruye lo siguiente: Elaborar, someter a aprobación de la Junta Directiva y divulgar una propuesta de modificación del Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja (MODICO) y de la normativa interna, que asigna decisiones administrativas a la Junta Directiva, de manera que sean asumidas por el nivel operativo que corresponda, de modo que las competencias y facultades se definan de la Comisión Especial de licitaciones hacia los niveles inferiores. Según el nivel al que pertenezcan las unidades de compra existentes en la Institución.*

*La vinculatoriedad y alcance de las disposiciones citadas quedan claramente expuestas con la disposición 4.3, la cual el efecto señala. Este órgano Contralor, se reserva la posibilidad de verificar por los medios que considere pertinentes en efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan en caso de incumplimiento y justificado de tales disposiciones.*

*Que la Auditoría Interna, mediante su oficio AS-ASSAI-1953-2021 del 10 de septiembre de 2021, emitido por como parte de la asesoría brindada a la Junta Directiva de la Caja para dar cumplimiento a las disposiciones del informe de la Contraloría General, en lo de interés señaló:*

*“La Contraloría General de la República, en el informe DFOE-SA-IF-0013-2020, Informe de la Auditoría de Carácter Especial Sobre la Gobernanza de los Procesos de Contratación Administrativa en la Caja. Determinó áreas de mejora en cuanto a la gobernanza del proceso de contratación administrativa, al considerar que la Junta Directiva desempeña un rol importante en la parte operativa, pero no en la estratégica, lo cual, estima el órgano contador, no es concordante con las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, por lo que dispuso el diseño, revisión y orientación de la política institucional, así como el análisis y evaluación de la estrategia corporativa en materia de contratación administrativa. Por otra parte, considera esta Auditoría que las disposiciones vertidas por la Contraloría General de la República en el informe DFOE-SA-IF-0013-2020, traen consigo cambios, la forma en la cual se tramitan y adjudican los procedimientos de contratación administrativa, así como en cuanto a los roles y funciones de los distintos actores participantes, por lo que es aconsejable una revisión del modelo actual de la organización en coordinación con el proyecto reestructuración del nivel central de la pertinencia actual de las decisiones tomadas en su oportunidad en relación con la desconcentración de las compras y el impacto que traerá en la gestión la nueva Ley de Contratación Pública.”*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

*Que siguiendo el informe de la Contraloría General y el de la Auditoría Interna, la Junta Directiva de la Caja, previa conformación de un equipo de trabajo que incluía a la Gerencia de Logística, Dirección Jurídica, Dirección de Planificación, Asesoría Legal del órgano colegiado, entre otros, finalmente aprueba la derogatoria del anterior modelo de compra institucional (MODICO) y promulga el Reglamento para la Distribución de Competencias en los Procedimientos de Adquisición de la Caja (REDICO), mediante acuerdos del artículo cuatro, sesión número 9234 del 18 de enero de 2022. Dando con ello atendió lo correspondiente a las disposiciones 4.4 y 4.9. DEL DFOE-SOC-IF-0013-2020. Siendo que, en dicho momento, si bien no se excluyeron todos los procesos de licitación conocidos en la Junta, se pasa a adjudicar compras de 1 000 000 a 3 000 000 en adelante, con esto inicia el camino para la implementación amplia de los aspectos de Gobierno Corporativo señalados en el informe contralor, entendiendo la relevancia de que el órgano colegiado se dedique a conocer solo temas estratégicos.*

*Es importante destacar que dentro de las deliberaciones realizadas a propósito de lo dicho, que en una línea evolutiva respecto de todo lo expuesto, la Junta Directiva encabezada por la señora Marta Esquivel Rodríguez, como presidenta ejecutiva, en el artículo 15, Acuerdo Primero de la sesión 9385 del 17 de noviembre de 2023, aprobó la reforma el Reglamento para la Distribución de Competencias en los Procedimientos de Adquisición de la Caja conocida en la Área Institucional como REDICOM, publicado en el Alcance 228 a la Gaceta 214 del 17 de noviembre de 2023. Con dicha reforma se excluye del conocimiento de la Junta Directiva todos los procedimientos de contratación pública realizados por la administración. Razón por la cual consideramos oportuno como sector que de acuerdo con lo aprobado en su momento a la presidencia de la señora Esquivel, este proceso de contratación administrativa se derive nuevamente a la Junta de Adquisiciones.*

*Que consecuentemente, en el artículo 10 de la sesión de Junta Directiva 9391 del 30 de noviembre 2023, se acordó.*

**Acuerdo Primero**, la Junta Directiva asume la decisión final del proceso de licitación 2022LN-000001-000110440, correspondiente a la construcción del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago.

**Acuerdo segundo**, instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, Dirección Jurídica y Junta de Adquisiciones para que a más tardar el 21 de diciembre de 2023, se realice el proceso de emisión de recomendación técnica, aval legal de la Dirección Jurídica y aval de la Junta de Adquisiciones para la toma de decisión por parte de ese órgano colegiado.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

*Que más allá de la decisión tomada por este órgano colegiado, esta representación patronal respondiendo a la acertada visión expuesta por la Contraloría General reiterada por la Auditoría Interna y la Gerencia de Logística como rector institucional en materia de compras públicas, en cuanto a que no es la Junta Directiva la sede para conocer asuntos operativos no estratégicos como lo serían los procedimientos licitatorios que incluyen, por supuesto, los actos finales relacionados con tales concursos, adjudicaciones entre ellos, encuentra necesario retomar el rumbo que normativamente la misma Junta en el presente cuaternio decidió fijar para encauzar tal actividad.*

*En línea con lo anterior, teniendo claro la necesidad, además de excluir el órgano colegiado, de la dinámica propia del proceso licitatorio relacionado con la construcción del Hospital de Cartago y luego de haber declarado la insubsistencia de la adjudicación originalmente recaída en la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A de CV dentro de la licitación 2022LN-000001-000110440 debe proceder a dejar sin efecto el Acuerdo Primero al artículo 10 de la sesión de Junta Directiva número 9391, del 30 de noviembre de 2023, luego de decretar la insubsistencia de la oferta adjudicada en primera instancia.*

*Posteriormente, debe aplicarse lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para la Distribución de Competencias en los Procedimientos de Adquisición de la Caja, conocido en la (...) institucional como Redico, el cual establece las competencias institucionales para dictar el acto final dentro de los procedimientos de compra. En este caso, se devuelve la competencia para el dictado del acto final del proceso de licitación 2022LN-000001-000110440, correspondiente a la construcción del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago a la Junta de adquisiciones institucional, debido a la cantidad del negocio, el monto es superior a 1 600 000 dólares.*

*Por lo anterior, se propone Acuerdo número de terminal, dejar sin efecto el Acuerdo Primero del artículo 10 de la sesión de Junta Directiva número 9391 del 30 de noviembre de 2023 y devolver la competencia para el dictado del acto final del proceso de licitación 2022LN-000001-000110440, correspondiente a la construcción del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago a la Junta de Adquisiciones luego decretarla en subsistencia de la oferta adjudicada en primera instancia.”*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 3°:

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Continuamos con la sesión de Junta Directiva y el segundo tema que tenemos que entrar a votar es la moción propuesta por el sector

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

patronal y por favor si pueden este enseñarnos los acuerdos de la moción que se propone y puede proceder con la lectura Carolina, por favor.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Con mucho gusto, la propuesta sería dejar sin efecto el acuerdo primero del artículo 10 de la sesión de Junta Directiva número 9391 del 30 de noviembre de 2023 y devolver la competencia para el dictado del acto final del del proceso de licitación 2022, LN000001-000110440, correspondiente con a la construcción del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago a la Junta de Adquisiciones, luego de decretar la insubsistencia de la oferta adjudicada en primera instancia.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Por favor, señores directivos, procedemos a votar ese acuerdo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 5 votos a favor.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Votamos firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 5 votos, en firme.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Muchísimas gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Pendiente de firmeza, porque solo fueron 5 votos, disculpe, para que quede correcto.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** De parte nuestra, no, más bien procedo a justificar.

Bueno, tal y como lo motivé al momento del conocimiento de la moción presentada por el Sector Patronal nosotros Sector Gobierno no estamos de acuerdo con que se realice la devolución del asunto a la Junta de Adquisiciones, no consideramos que sea una decisión conveniente debido a la madurez del tema y a todas las decisiones que se han tomado en lo referente a este tema, las cuales han sido asumidas por este cuerpo colegiado, sería como devolver responsabilidades, sin duda afectaría desde el punto de vista, no solo reputacional, si no precisamente, si nosotros estamos tomando en cuenta que la vocación de la competencia se realizó respetando los principios de transparencia, de buen gobierno, de probidad y responsabilidad en el adecuado uso de la finanzas públicas, pues nosotros no consideramos que se haga la devolución del conocimiento del hospital, del tema del Hospital de Cartago a la Junta de Adquisiciones.

Igualmente reitero, se sabe que la Junta de Adquisiciones está conformada por los gerentes de la institución, algunos de los cuales ya han emitido criterio y recomendaciones técnicas referentes a este tema, por lo que no sería correcto ni conveniente colocarlos en una posición donde se deban decidir sobre un tema en el cual ya se han referido desde el punto de vista técnico.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

Este tema no solo es de interés institucional, incluso se sabe que existe un decreto ejecutivo donde fue declarado como interés nacional, de interés público nacional y se convirtió un tema país, en el cual esta Junta no debe delegar esa responsabilidad que se asumió desde el año 2023 y precisamente se asumió esa responsabilidad porque el Hospital de Cartago años de años de año, y estamos hablando más de 3 décadas, que este fue un tema que no logro resolverse por parte de las otras autoridades y precisamente nos abocamos al conocimiento de este tema para que caminara y para que siempre se viera las posibilidades de transparencia y de buen gobierno, situación que no ha pasado a lo largo de estos años.

En adición, también nosotros, tomando en cuenta la normal que establece la posibilidad de readjudicación, aquí nosotros lo entendemos como una facultad, no lo entendemos como un deber y al amparo de los criterios de conveniencia y oportunidad del interés institucional es que esta discusión debe generarse aquí a lo interno de la Junta Directiva y no delegarlo en otra unidad.

Ese es la motivación por parte del Sector Gobierno del porque nosotros no estamos de acuerdo en que se haga la delegación en la Junta de Adquisiciones. Gracias.

Don Martín por favor, y doña Martha.

**Director Martín Belman Robles Robles:** Sí, gracias presidenta, he escuchado con mucha atención todo lo que hemos debatido hoy sobre este tema, también he estudiado el expediente, porque tenía muchas dudas, al final he llegado a la conclusión y comparto con esto lo que la señora presidenta acaba de decir, una serie de dudas muy razonables que me hubiera gustado que se discutieran en el seno de esta Junta Directiva. Por lo tanto, mi voto en ese sentido fue negativo a la moción de los compañeros del sector patronal.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Doña Martha, por favor.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Si, justifico mi voto positivo a este tema, precisamente fundamentado en las consideraciones que el Sector Empleador incorporo dentro de la moción que tienen que ver precisamente con el funcionamiento de esta Institución y que faculta a los entes técnicos a realizar las gestiones que correspondan y pensando en la población de Cartago y entendiendo, por lo menos esta servidora, que el Gobierno lo que plantea es la necesidad de una nueva licitación no una readjudicación que atrasaría aún más la construcción.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** No señora.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Del Hospital de Cartago.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** No le voy a permitir doña Martha que usted diga que el Gobierno quiere una adjudicación nueva.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** No, usted me puede contestar, pero quiero terminar mi justificación. Que no se resolvió con la prontitud esperada precisamente por las múltiples consultas y por los múltiples estudios que se hicieron de este hospital, creo que Cartago merece esa oportunidad y realmente no es en esta Junta Directiva donde debe seguir un tema técnico que estaría atrasando aún más la construcción, por eso mi voto positivo. Gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Voy a responderle a doña Martha, porque me parece muy grave la aseveración que ella está haciendo por parte del Sector Gobierno.

La posición del Sector Gobierno es que no puede aprobarse una eventual readjudicación a una empresa que ocupa un segundo lugar sin que exista la certeza, la transparencia, la probidad y el cuidado del uso de los fondos públicos, porque aquí estamos ante un pago excesivo con una diferencia de más de 80 millones de dólares, por eso es que nosotros requeríamos que este tema se viera en Junta Directiva, porque no es un tema menor el tema de los fondos públicos.

Y ustedes recordarán que precisamente la Caja Costarricense de Seguro Social hace muy pocos meses pasó por un cuestionamiento, está en un cuestionamiento sumamente fuerte por un tema de sobreprecios y aquí lo que el Sector Gobierno defiende es que hay una adecuada razonabilidad de precios de oferta, hay un estudio de mercado que respalda que esa diferencia del precio de 80 millones de dólares se justifica.

Y no lo quiero que lo vean tampoco versus la disponibilidad presupuestaria, aquí se expuso el criterio, también, técnico de la Gerencia Financiera. Son 2 temas a partes, la disponibilidad presupuestaria que puede haber por parte de la Gerencia Financiera en que tenga contenido es muy distinto al tema de una razonabilidad de precios de la oferta. Así que aquí no es negarse por negarse, y ni siquiera estoy hablando de que la posición del Gobierno sea no readjudicar, pero aquí hay temas de fondo muy peligrosos y precisamente lo que dijo el señor auditor en aras de nosotros, cada decisión, tenerla que sostener con base en los principios de probidad, de transparencia, seguridad jurídica y de certeza, es que el Gobierno no va a ser irresponsable en decir que se adjudique, que se readjudique al segundo gerente con una diferencia de precios de más de 80 millones de dólares. Juan Manuel.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias señora presidenta, para el Sector Patronal, curiosamente, también es una sensación de estar haciendo lo correcto. Haber trasladado este acto de readjudicación a la unidad o a las unidades técnicas que por normativa corresponde.

Nosotros a través de los procesos de reforma de la normativa interna de contratación de la Caja, igualmente se ampara en la Ley General y en su reglamento y anterior Ley de Contratación Administrativa. Con toda esta normativa se entiende que hay una serie de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

responsables, personas que con anticipación emitieron criterios técnicos que justifican la decisión que se tomó.

Nosotros compartimos que hay que ser responsables, compartimos que hay que cuidar los fondos públicos, pero vean ustedes, compañeros, la gente que nos ve, que la misma Contraloría en un informe del 2020, que se materializa en un reglamento de compras institucionales, el rédito, dic, que la Junta Directiva de la Caja debe dejar de ver temas operativos, casualmente por nuestras limitaciones técnicas para asumir este tipo de situación.

Estos señores que están aquí, en quienes uno debe establecer una confianza de vida, esto significa que no es ciega, es técnica. Ya hicieron su trabajo y van a responder por ello, digo responder porque ya lo hicieron, e igualmente esta Junta Directiva se está, digamos, está mostrando, se está caracterizando por ser una Junta que siempre quiere recibir información que le permita controlar y dar seguimiento y fiscalizar las acciones que se tomen.

También yo haría mía las palabras del señor Auditor Interno, por eso pedí su opinión, porque él conoció el procedimiento, el proceso de reforma, que también vivió este servidor y también indicó claramente que era necesario que la Junta Directiva se enfoque en aquellas acciones que puede contar estratégicas.

Los informes técnicos que se han emitido respecto a este tema son informes lo suficientemente complejos para que también nosotros tengamos que entrar a profundizar en ellos y tener unas dudas que probablemente a los señores gerentes y sus equipos técnicos también les género, pero los van a aclarar.

Nosotros, además estamos cumpliendo con la eficiencia y eficacia que demandan los actos de compra pública al darle al órgano que, por reglamento, por normatividad, dice que tiene que adjudicar, por delegación nuestra, por potestad nuestra. Estamos diciendo, señores, ustedes proceden a hacerlo expedito.

Creo que la población de Cartago, el país debe comprender que esta decisión es más célere, con todo y que claramente sabemos que no está ya listo para arrancar. Es muy probable, existe la posibilidad de que pueda haber recursos de apelación contra cualquier acto de readjudicación, es una gran posibilidad y saben cuál órgano es el que lo va a atender, la Contraloría General de la República, lo cual me place mucho, porque significa que vamos a tener toda la exposición necesaria para que dentro del marco de la legalidad esto se haga correctamente.

Entonces, señores, dentro de lo que ha sido un debate de respeto, a mis compañeros les agradezco que así ha sido, a la señora presidenta le agradezco que lo ha permitido, el Sector Patronal se siente muy complacido de sentir que está respaldando la decisión que más permite avanzar rápidamente en esto que tanto los cartagineses quieren. Muchas gracias.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Doña Martha, por favor.

**Directora Martha Elena Rodríguez González:** Sí, gracias, no, es que no quiero que quede la idea en la población de que hay un sobreprecio que está dentro de las bandas, que determina la propia Institución para las obras de infraestructura, entonces solamente eso, muchas gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias. Continuamos con la agenda.

**Por tanto,** de conformidad con la moción presentada, así como lo deliberado, la Junta Directiva de -por mayoría- **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** Dejar sin efecto el acuerdo primero del artículo 10 de la sesión de Junta Directiva N° 9391 del 30 de noviembre de 2023, y devolver la competencia para el dictado del acto final del del proceso de Licitación 2022LN-000001-000110440 correspondiente a la Construcción del Hospital Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago, a la Junta de Adquisiciones, luego de decretada la insubsistencia de la oferta adjudicada en primera instancia.

**Pendiente de firmeza.**

**Sometido a votación:**

### Moción del sector patronal

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	En contra	-
Francisco González Jinesta	Estado	En contra	-
Edgar Villalobos Brenes	Estado	En contra	-
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	En contra	-



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

Resultado:	A favor	-
------------	---------	---

### ARTICULO 4º

Se conoce oficio N° GF-0558-2025, de fecha 03 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente, Gerencia Financiera, mediante el cual presenta IMPLEMENTACIÓN DE LEY 10.604 - SEGUNDA PRÓRROGA A LEY N°10.232.

Exposición cargo: Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 4º:

GF-0558-2025-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9500-2acd7.pdf>

GF-DC-0181-2025-Anexo:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9500-479e5.pdf>

GF-0558-2025-Presentacion:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9500-6759a.pdf>

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 4º:

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Acordamos abordar nuevamente el tema del Reglamento de Condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales, específicamente, se acordó que la Gerencia Financiera presentará a este órgano colegiado la propuesta para autorizar el inicio del proceso de reforma de dicho reglamento. Por ello, le doy la palabra al licenciado Gustavo Picado, gerente financiero, para que nos exponga el detalle de la solicitud. Adelante, por favor, don Gustavo.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Muchas gracias, buenas tardes a todos.

Efectivamente, hoy lo que traemos es una propuesta para que la Junta Directiva logre autorizar el inicio del proceso para implementar la segunda prórroga del plazo para acogerse a la condonación implica condonar intereses, recargos y multas de deudas que tienen trabajadores independientes y patronos con la Institución. Adelante.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

***Se retira temporalmente del salón de sesiones la Directora Mónica Taylor Hernández, preside la sesión el vicepresidente de la Junta Directiva, el Director Juan Manuel Delgado Martén.***

Como planteó la señora presidenta, efectivamente, el 27 de febrero la Junta Directiva tomó este Acuerdo segundo, y nos instruyó para que en esta sesión se presente la propuesta de autorización para el inicio del proceso de reforma del Reglamento para la aplicación de la Ley 10332, adelante. Como un antecedente que ya lo vimos la semana, en la sesión anterior, el 2 de mayo del 2022 se aprobó la ley 10232, que incluía la autorización a la Caja y otras instituciones a condonar a trabajadores independientes y patronos conceptos como multas, intereses y recargos, en el caso de la Caja para el DESAF, el principal multa, sanciones e intereses y otras instituciones como el INA, IMAS y Banco de Desarrollo Comunal, también diferentes rubros de este mismo tipo que tenían pendientes de pago patronos y trabajadores independientes.

El 14 de diciembre del 2022 se publicó en la Gaceta el Reglamento a esta Ley 10232 y es efectivamente a partir de esa fecha que empieza a regir el año que la ley dispone, entonces del 14 de diciembre del 2022 al 14 de diciembre del 2023, la siguiente, por favor. Esta es una línea de tiempo. La primera parte está explicando lo que yo acabo de explicar en diciembre del 2022, la publicación del Reglamento ya su entrada en vigencia y eso llegaría hasta diciembre del 2023, pero ahí hay una prórroga con una nueva ley, que es la Ley 10432, que es la que está en azul, en la parte de abajo y esa le da 1 año más a este periodo de condonación, lo cual significa que ya no termina en el 14 de diciembre del 2023 si no termina el 14 de diciembre del 2024, con un elemento que es importante. Y es que, en este segundo año de condonación DESAF, ya no se acoge a la condonación. O sea, nosotros le consultamos, ellos dicen sólo el primer año, pero el segundo año no. Y en noviembre del 2023, que es un elemento importante, la Junta acogió una reforma para que aquellas facturas de gastos médicos que están para trabajadores independientes y patronos morosos también fueran condonables dentro del proceso. Entonces no son solamente intereses, recargos y multas, sino también facturación de servicios médicos que evidentemente alivian muchas de estas deudas de patronos y trabajos independientes.

Y en diciembre del 2024 se da la segunda prórroga. Entonces hay una ley inicial más dos prórrogas y es la que estamos conociendo hoy, que es la Ley 10604, que implicaría 1 año más de condonación de intereses, recargos y multas. Ciertamente tiene una particularidad, y es que en las demás leyes se había establecido que se condenaba intereses de cargos y multas del 31 de diciembre del 2021 de la primera ley, en la prórroga ese periodo también, pero en ese periodo se condona, digamos en principio del 31 de diciembre del 2023 hacia atrás, es decir, se mueve el periodo de condonación en la segunda prórroga, cosa que no se ha hecho en la primera. Adelante.

Aquí tal vez para ilustrar, también lo vimos en la sesión pasada, a la fecha el 31 de enero de 2025 se han recibido 26 387 peticiones de condonación, se han resuelto 98.2%, queda pendiente el 1.8 y el monto condenado hasta el momento es 20 363, recordemos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

que cada vez que condonamos implica que el trabajador o el patrono tiene que pagar la totalidad del monto restante o suscribir un convenio con nosotros para poder estar al día. Y el gráfico lo que muestra es, como ha evolucionado los casos residuos que están en azul con los casos atendidos que están en anaranjado. Obviamente, pasa como en todo este tipo de proceso, a inicio, diciembre, enero, febrero, marzo, etcétera. Los primeros meses hay un alto impacto y digamos hay una acogida muy fuerte del beneficio y ya después se va diluyendo hasta llegar a diciembre de 2024, donde se acaba la primera prórroga. También habíamos comentado que nosotros hemos venido habilitando nuestras oficinas para que a pesar de que esta ley no esté todavía autorizada por la Caja, se recojan las manifestaciones de interés que tienen patronos y trabajadores independientes de someterse a una posible nueva condonación. Adelante.

Esta es la Ley 10604, que plantea una segunda prórroga del plazo para acogerse a la condonación, la vigencia es de 12 meses y el período a definir que es muy importante, y está en el transitorio único que dice. El plazo adicional de 12 meses comenzará a computarse una vez que la Caja Costarricense del Seguro Social haya completado los ajustes necesarios en su sistema informático para incluir las facturas por servicios médicos y cualquier otro ajuste que sea necesario, a fin de que la ley sea implementada en su totalidad. Esto es muy importante, porque la interpretación que nosotros le damos es que esto va a entrar en vigencia cuando ya la reforma reglamentaria esté aprobada y tal vez en mensajes, que estos meses que han pasado de que se aprobó la ley, no se van a perder porque el año va a quedar siempre de manera plena, los 12 meses a partir de la de que la reforma entre en vigencia. Adelante.

### ***Se reincorpora al salón de sesiones la Directora Mónica Taylor Hernández.***

Si queríamos hacer un señalamiento, porque cuando el proyecto de ley vino aquí a la Junta Directiva, bueno a la Institución y la Junta no se instruyó a través de la Dirección Jurídica emitir criterio, lo emitimos el 30 de octubre del 2024 y yo diría dos señalamientos fundamentales. Uno, o tal vez el principal, es que la decisión de condonar intereses, recargos en multas debe ser vista como una medida excepcional, desde nuestra posición como Gerencia Financiera creemos que 3 años de condonación intereses, recargos en multas es un plazo excesivo. Las condonaciones en general son plazos cortos, uno los ve en las condonaciones en municipalidades que duran 3, 6 meses, Ministerio de Hacienda, cuando salió la Ley de Fortalecimiento y Finanzas Públicas, allá en diciembre del 2018, tuvo también un periodo de condonación que creo que duró 3, no más de meses, pero nada más queríamos manifestar que a pesar de que estamos de acuerdo en proceder con la autorización y avanzar en esto nuevamente, nosotros no consideramos que sea un mecanismo, porque lo que puede estar sucediendo es que los patronos o trabajadores independientes no paguen las deudas, porque saben que las deudas las van a pagar a valor nominal, porque ya van a ser deudas sin intereses, ni recargos ni multas.

Entonces creemos que, esperamos que esta sea la última ley, por lo menos de este tiempo, porque no podemos seguir volviendo un ciclo, estar exonerando el pago de estos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

conceptos, las deudas que tienen con la Caja. Adelante. Y aquí ya casi estoy por terminar. El plazo de vigencia de esta implementación y autorización serán 12 meses, la fecha inicio, a partir de la publicación del Diario Oficial La Gaceta, la reforma que se realiza el Reglamento de Condonación que ya tenemos un reglamento inicial para la ley 10.232. Los conceptos a incluir en la condonación son recargos, multas, intereses adeudados por patronos y trabajos independientes, y cuando decimos recargos también incluimos gas, los facturas por gastos médicos, periodos a condonar los que superen 1 año de antigüedad, a partir de la fecha en que se publica la reforma a realizar el reglamento condonación.

Y la aplicación, la condonación que establece la ley aplicará para aquellos patronos o trabajos independientes a los que previamente no se les haya aplicado una condonación. Ahí es un tema importante en el sentido que los que ya gozaron de condonación en esta nueva fase, reglamentariamente no podrían disponer de volver a recibir el mismo beneficio, sino que quedará la figura y el posible beneficio solamente para nuevos patronos y trabajadores independientes. Adelante, adelante. Tal vez nos vamos a la Propuesta de Acuerdo y doña Mónica si tienen alguna consulta y si no quedo a disposición de ustedes para leer los acuerdos.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Compañeros directivos, si tienen alguna consulta. Adelante Juan Manuel.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias presidenta. Don Gustavo, creo que había dos dudas en entorno a, bueno, un tema era lo de los recursos, la recursividad que se había indicado que don Gilbert, también lo había avalado, que el Reglamento anterior con el Reglamento anterior no se contempló que las personas que no le reconocían condonación o prescripción tuvieran doble instancia recursiva. Y eso era un tema que efectivamente se tendría que indicar en el Reglamento. El otro tema me parece que sí se vio, lo del tema de o esta interpretación que pueden tener algunas personas de que, con la extensión de la antigüedad, si se permitiría una segunda condonación. Sobre todo, perdón, nada más para agregar, porque así es como lo he escuchado. Algunas personas pueden alegar que se argumentarían que sea específicamente para el tema de cuando se aplica prescripción o facturas por servicios médicos. Entonces no sé si esto es algo que se pudo, se consideró finalmente dentro de la valoración del texto.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** El segundo acuerdo es para que preparemos la reforma reglamentaria y la traigamos acá y vamos a salvar el punto que usted acaba de plantear de los recursos, que efectivamente tendremos que incluir un artículo en esa línea y lo otro es que la norma que dice que la condonación es un beneficio que solamente se puede gozar una vez está desde el Reglamento de la Ley original. Entonces lo que hacemos es mantener el texto y significa que, si ya usted en el primer año había sido sometido a una condonación, no lo pudo haber sido sometido en la primera prórroga y tampoco puede ser sometido en la segunda prórroga. O sea, solamente una vez, lo que quiero decir es que ya la norma que aprobó la Junta en diciembre del 2022 tenía esa cláusula.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

Bueno, nosotros no la estamos modificando, la mantenemos y eso implica que el que ya la gozó esta vez no la podría gozar, sino que tiene que ser nuevo patrono, o nuevo trabajo independiente. Es eso, don Juan Manuel, pero la reforma del reglamento la traemos y tendrá que salir a consulta pública por los 10 días que plantea la Ley General de Administración Pública. Si me permite, doña Mónica, leo los acuerdos.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Sí, adelante, por favor.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Gracias. Bueno, el Acuerdo Primero, es acoger la prórroga de 12 meses para aplicar la condonación de recargo multas e intereses que establece La ley 10604, conforme a las condiciones definidas en el oficio GF-0558-2025. A efectos de que patronos y trabajos independientes puedan presentar su solicitud de condonación durante ese plazo. Acuerdo Segundo, es instruir a la Gerencia Financiera, para que, a más tardar el 25 de marzo del 2025, con la colaboración de la Dirección Jurídica y la Gerencia Administrativa, fundamentalmente en lo que corresponde a la oficialía simplificación de trámites, presente la propuesta de reforma del Reglamento que regula la aplicación de la Ley 10. 232, denominada Ley Autorización de Condonación para la Formalización y Recaudación de las Cargas Sociales. Y el último es dar por atendido el Acuerdo Segundo, artículo 5 de la sesión 9499, celebrada el 27 de febrero de 2025. Es eso ya el Acuerdo Segundo es que cuando ya venga el Reglamento tendrá todos los criterios para que sean conocidos y si la Junta lo tiene a bien, pues proceder a la publicación. Bueno, no es una propuesta de nosotros, sino es una propuesta ya sometida a las instancias técnicas competentes. Eso sería muchas gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Compañeros y directivos. Si están de acuerdo con la propuesta de los acuerdos, votamos en este momento.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 9 votos a favor.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Votamos firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 9 votos en firme.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias. Continuamos con el orden del día, se procede a conocer los temas confidenciales. Sí, de previo. Adelante, por favor.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** No, no. Es una referencia muy rápida que quisiera, le agradezco a la señora presidenta el espacio, es muy breve y aprovechando que están los señores gerentes también aquí que integran también como Junta de Adjudicaciones y participan administrativamente en los procesos de contratación. Respecto de unas manifestaciones que fueron emitidas en algún tipo de medio de comunicación interno de la Caja y posteriormente en un medio de comunicación nacional, entre domingo y el día de ayer, en donde se hace alguna aseveración respecto de mi ética y mi algún tipo de ilegalidad relacionado con alguna licitación en donde puedo estar

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

favoreciendo los intereses de un hermano que tiene una empresa. Al respecto, claramente, este tipo de situaciones en donde vienen informaciones anónimas donde no hay personas que tienen un nombre y que respondan por este tipo de comunicados, lo cual denota una falta de seriedad o de esta valentía para poder enfrentar estas cosas.

Básicamente el espacio se pide para hacer una aclaración muy rápida la ciudadanía, porque ya esto circula en medios de, circuló en un medio de comunicación nacional y siendo consecuente inclusive con la discusión anterior, el tema anterior, en donde se defendió como posición de sector y desde mi posición también de exasesor, participando en la elaboración de productos como el reglamento de compras de la Institución, simplemente quiero decir que mi vida como profesional se ha caracterizado por ser ética y transparente desde el inicio, si bien tengo casi 20 años de Función Pública o tuve, la mayor parte de ellos fue como fiscalizador en la Contraloría General de la República, casualmente en temas de compra pública, antes contratación administrativa, ingreso a esta hermosa Institución como asesor, aún con un permiso de la Contraloría y asesorando a la Junta Directiva, me caractericé por promover reglamento de compra, reglamento interno de Junta, que fueron inspirados o promovidos por el informe de la Contraloría Política de Probidad institucional de la mano del ex directivo don Bernal Aragón y su contralor general, y una serie de, digamos, productos de asesoría, actuaciones que más bien me caracterizan por mí ética y mi probidad.

Con esto clarísimo, igualmente cuando salí de la Junta Directiva como asesor, me he desempeñado como trabajador independiente, fui miembro de la Comisión de Trabajador Independiente del Colegio de Abogados y la Ucaep, me selecciona a partir de hacer una entrevista de todos mis atentados y de toda esta trayectoria que les acabo de decir. Entonces con esto claro, teniendo claridad de además del desempeño de mi hermano como un empresario más que tiene una empresa que está buscando desarrollar honesta y responsablemente su vida empresarial y participando en una licitación como cualquier otra empresa, voy a aclarar un elemento técnico importante y después tal vez alguno de los miembros de la comisión o de la Junta de Adquisiciones pueden simplemente señalar el proceso que se hacen en la Institución para que se vea lo sólido que es.

La normatividad en compra pública, establece que en una situación donde una persona como yo o un puesto directivo, tiene un familiar que pueda participar en un proceso licitatorio, lo puede hacer siempre y cuando se reúnan ciertos requisitos y esto se hace a través de lo que se llama levantamiento desafectación o un acto de desafectación, antes levantamiento de prohibición que realizaba la Contraloría General de la República, procedimiento que por cierto aplique algunas veces en este procedimiento lo que más importa con la normativa actual, es que la empresa de mi hermano tiene sobradamente más, o tenía sobradamente más de 6 meses de funcionamiento desde el momento en que yo fui nombrado como directivo en agosto del 2024. Todo esto quedó registrado en el expediente digital de SICOP, que está visible para cualquier ciudadano en medio de fiscalización, periodista o persona que levanta boletines por si quiere revisarlo.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

En esta línea, la Junta de Adjudicaciones, que además realiza los análisis técnicos correspondientes, hace su labor y sube los criterios técnicos y legales correspondientes. Dicho esto, quiero que quede absoluta claridad de que este servidor está igualmente así indicado por la UCCAEP, a disposición para aclarar cualquier malentendido o situación ante la Auditoría Interna o quien quiera eventualmente preguntarlo.

Tal vez no sé si don Esteban, como coordinador de la Junta y rector en compras muy brevemente, tal vez solamente nos dijera o explicara cómo es la transparencia del proceso de compra, y esto lo hago en virtud de que el documento que circula hace referencia a que se estaría ayudándome para que la licitación estuviera en manos de la empresa de mi hermano, lo cual es una completa falsedad. Entonces, tal vez presidenta, en 15, 30 segundos don Esteban, explica a la ciudadanía sobre la robustez y la transparencia de los procesos de compra en la Caja. Muchas gracias.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, buenas tardes. Bueno, efectivamente, todo proceso de compra pública en la Caja y este que hace mención de Juan Manuel, no es la excepción, tiene que pasar una serie de etapas de valoraciones administrativas, técnicas, financieras, ilegales y que previo, además de que sea un caso de compra pública sea visto en la Junta de Adquisiciones, tiene que cumplir una serie de requisitos de admisibilidad a través de la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Adquisiciones, que a partir de incluso un documento estandarizado y construido por un equipo técnico, se hace toda una revisión y una valoración del cumplimiento de todos esos elementos que la unidad promovente, o sea, la unidad que lleva el proceso de compra hacia delante ya validó, pero se hace un segundo filtro y que evidentemente para elementos como el que señala don Juan Manuel, donde hay eventualmente se hace una, digamos, cada vez que la unidad de compras lleva a presentación el caso de adjudicación tiene que presentar también quiénes son los representantes legales, ¿Para qué? Para que no solo los que están tomando una decisión en ese momento, puedan valorar si eventualmente tienen que apartarse de ese proceso los que están tomando la decisión final sean la Junta de Adquisiciones en este caso, sino eventualmente para que la unidad promovente pueda indicar si, porque hoy la Ley de Compra Pública en eso es muy, muy clara en el sentido de que hay un tema de afectación por prohibición hasta tercer grado de conseguir.

Entonces aquí lo que se busca es que esa unidad promovente haya hecho esa revisión y en el caso puntual la unidad de compras debe de presentar esa desafectación que hoy la propia Ley de Compra Pública establece. Y eso es que si la empresa que desarrolla el proceso de contratación ha mantenido su operación comercial 18 meses antes de que la persona que le recae esa prohibición, entiéndase un miembro de Junta Directiva o cualquier otro, tiene que solicitar esa desafectación, ese caso puntual, cuando llegó a la Junta de Adquisiciones, se solicitó que la unidad que desarrolló la compra, ahora doña Gabriela va a, porque fue la Dirección de Servicios Institucionales, que es la que realiza las compras de la Dirección de Tecnologías.

Bueno, haya hecho la revisión de que se haya presentado esa desafectación tal cual lo establece la Ley y tal cual es el criterio que tiene la Dirección de Compra Pública del

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

Ministerio de Hacienda. Eso en razón también importante aclarar, que nosotros como gerencia, solicitud del licenciado Juan Manuel Delgado, habíamos hecho la solicitud a la Dirección de Contratación, en el momento que él asumió el puesto directivo, para poder tener claridad sobre el tema de las prohibiciones y cuál era el mecanismo legal y el procedimiento que se debía desarrollar, que en ese sentido, pues, don Juan Manuel había presentado su verdad, su declaración, claramente verdad lo había manifestado y entonces así debería hacerse por parte del contratista de la empresa, que entiendo que ese análisis se está desarrollando y que precisamente esa desafectación estaba subida en el sistema y eso tal vez ahí lo va a aclarar un poquito doña Gabriela.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Adelante, por favor, Gabriela.

**Licda. Gabriela Artavia Monge:** Bueno, muy buenas tardes a todos. Como lo dijo don Esteban. La unidad de compras de la Gerencia Administrativa se localiza en la Dirección de Servicios Institucionales y por un acuerdo anterior le tramita las compras a la Dirección de Tecnologías de Información, a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva. Efectivamente, mis compañeros de esa Dirección cumplen el proceso establecido y por supuesto, con respeto absoluto de la Ley Reglamento de Contratación Pública. Esta unidad efectivamente tramitó esa compra que mencionado don Juan Manuel, y lastimosamente por un error material se definió esa declaración jurada donde se visualiza la desafectación del artículo 30 de la Ley mencionada, se definió como confidencial, de manera que cuando se vio en la Junta de Adquisiciones los gerentes y sus especialistas no tuvieron a la vista ese documento de desafectación.

Ese fue lamentablemente, como les digo, un error material que ya está subsanado en el mismo sistema se puede evidenciar que la firma digital fue en el momento que correspondía y que, bueno, fue un error haberlo definido como confidencial y por lo tanto no se pudo definir en ese momento. Pero bueno, considerando la situación actual y pese a existir un criterio de esa unidad de compras públicas del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Servicios Institucionales ha procedido a solicitarle a la Dirección Jurídica un criterio, de manera que sea un criterio institucional que respalde lo actuado por esta unidad de compras y por la Junta de Adquisiciones.

**Director Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias presidenta, gracias señores gerentes. Yo creo que, con esto, más el hecho de que ante cualquier circunstancia de adjudicación, si cuando eventualmente se lleva a cabo, existe la gran posibilidad de que esto sea apelado y conocido por la Contraloría General de la República, Este servidor se siente sumamente tranquilo. Me siento bastante satisfecho de ver que efectivamente se están estableciendo, cuidado y hasta más controles de la cuenta, pero nunca sobra cuando efectivamente se trata de asegurar Probidad, ética y transparencia, algo que de nuevo reitero, me ha caracterizado en toda mi función pública. Gracias, señora presidenta y compañeros de Junta Directiva también porque este espacio se está dando y a los señores gerentes y a las personas que nos escuchan buena tarde.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias. Continuamos con el orden del día y se procede a conocer los temas confidenciales, por lo que se da por concluida la transmisión en vivo y agradecemos a los que nos siguieron en redes.

**Por tanto,** realizada la presentación por parte del Lic. Gustavo Picado Chacón, en calidad de Gerente Financiero y con base en los oficios GF-0558-2025 del 28 de febrero de 2025 y GF-DC-0181-2025 del 24 de febrero del 2025, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Acoger la prórroga de doce meses para aplicar la condonación de recargos, multas e intereses que establece la Ley N°10.604, conforme las condiciones definidas en el oficio GF-0558-2025, a efectos de que patronos y trabajadores independientes pueden presentar su solicitud de condonación durante ese plazo.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Financiera para que, a más tardar el 25 de marzo de 2025, con la colaboración de la Dirección Jurídica y la Gerencia Administrativa presente la propuesta de reforma al Reglamento que regula la aplicación de la Ley N°10.232 denominada “Ley Autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales”.

**ACUERDO TERCERO:** Dar por atendido el acuerdo segundo, artículo 5 de la sesión N°9499 celebrada el 27 de febrero de 2025.

**Sometido a votación:**

### Oficio GF-0558-2025

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme



Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
<b>Resultado:</b>		<b>A favor</b>	<b>En firme</b>

*Se detiene la transmisión en vivo por medio de la plataforma YouTube, para iniciar conocimiento de temas confidenciales.*

*Se retiran del Salón de sesiones el cuerpo gerencial de la institución y la Licda. Laura Ávila Bolaños, Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva.*

### CAPÍTULO III

#### Temas Confidenciales

#### Justificación de temas confidenciales:

Continuando con el orden del día, se procederán a conocer los temas:

Exposición cargo: Lic. David Valverde Méndez, Asesor de la Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del capítulo III:

SJD-AL-0039-2025-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2025/files/9500-bcc53.pdf>

*Está terminantemente prohibido y será sancionado con la ley, reproducir, manejar, usar, explotar, la información contenida en las actas o en sus grabaciones.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo III:

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Le doy la palabra a David Valverde para que haga lectura de la justificación del bloque de asuntos confidenciales de conformidad con el oficio SJD-AL-0039-2025, adelante.

**Lic. David Valverde Méndez:** Gracias, señora presidente, señores miembros.

Efectivamente, nos encontramos en la segunda etapa de la sesión 9500, convocada para el día de hoy, martes 4 de marzo, 2025 de 2:00 de la tarde a 6:00 de la tarde. Con base en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, los principios y definiciones de la ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales 8968 y el artículo 17 del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Caja,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

se dará tratamiento y discusión confidencial a los siguientes temas incluidos en la convocatoria confeccionada y aprobada por la presidenta de la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley inciso e) de la Ley General de la Administración Pública y artículo 5, inciso d) del Reglamento Interno de la Junta Directiva. Los temas incluidos en la convocatoria notificada a los señores miembros son los que se, son 12 y son los que se detallan en el orden del día del GA-DJ-06641-2024 y hasta el GA-DJ-0466-2024. Lo anterior por las siguientes razones y argumentaciones, se conocerán procedimientos administrativos que demandan la garantía de la privacidad y la confidencialidad, excepto para las partes involucradas, se conocerán actos procesales dentro de los procedimientos administrativos de carácter disciplinario y se conocerán aspectos que contienen datos sensibles de pacientes denunciados, funcionarios o personas. Muchas gracias.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Muchas gracias, David. Dispuestas las razones de confidencialidad. Someto a aprobación y votación la justificación expuesta por parte de los directivos.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 9 votos a favor.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Y se somete a votación a firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 9 votos en firme.

**Directora Mónica Taylor Hernández:** Gracias.

**Sometido a votación:**

### Oficio SJD-AL-0039-2025

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Juan Manuel Delgado Martén	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Rocío Ugalde Bravo	Patronos	A favor	En firme
Martha Elena Rodríguez González	Trabajadores	A favor	En firme



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Belman Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
<b>Resultado:</b>		<b>A favor</b>	<b>En firme</b>

***Ingresan de manera virtual a esta sesión el Lic. Ricardo Luna Cubillo Abogado, Dirección Jurídica, Licda. Stephanie Gazo Romero Abogada, Dirección Jurídica y la Licda. Dylana Jiménez Méndez Abogada, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica.***

### ARTICULO 5º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0058-2025 del 17 de marzo de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

***Se retira temporalmente del salón de sesiones el Director Juan Manuel Delgado Martén.***

***Ingresa al salón de sesiones el Director Juan Manuel Delgado Martén.***

### ARTICULO 6º

***“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0058-2025 del 17 de marzo de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.***

***Se retira temporalmente del salón de sesiones la Ing. Carolina Arguedas Vargas.***

***Se retira temporalmente del salón de sesiones Director Juan Manuel Delgado Martén.***

***Ingresa al salón de sesiones el Director Juan Manuel Delgado Martén y la Ing. Carolina Arguedas Vargas.***

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

### ARTICULO 7°

**“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0058-2025 del 17 de marzo de 2025, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.**

**Se retira temporalmente del salón de sesiones la Directora Mónica Taylor Hernández, preside la sesión el vicepresidente de la Junta Directiva, el Director Juan Manuel Delgado Martén.**

**Ingresa al salón de sesiones la Directora Mónica Taylor Hernández.**

**Se pospone el tema para una próxima sesión.**

### ARTICULO 8°

Se somete a consideración y se aprueba la agenda para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

3.	GA-DJ-00290-2025	Atención de recursos de apelación en contra de resolución inicial de traslado de cargos, incidentes y excepciones del expediente N° 24-00020-1105-ODYP	Normativo legal	10 min	Cumple
4.	GA-DJ-00341-2025	Expediente N° 037-15. Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sebastián Fernández Vargas en contra de resolución GM-10233-2024 dictada por la Gerencia Médica que declaró sin lugar recusación interpuesta en contra del Órgano Decisor, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Disciplinaria.	Normativo legal	10 min	Cumple



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

5.	GA-DJ-00470-2025	Expediente 20-00263-1105-ORAP. Recurso de apelación y nulidad concomitante en contra de resolución GLR-0034-2024 emitida por la Gerencia de Logística en el procedimiento ordinario del régimen sancionatorio contra el contratista por apercibimiento, resolución contractual y responsabilidad patrimonial N°20-00263-1105-ORAP.	Normativo legal	10 min	Cumple
6.	GA-DJ-00682-2025	Expediente PAB-LAB-01-23-02. Criterio legal referente a la avocación para atender recurso de apelación en contra acto final del expediente PAB-LAB-01-23-02	Normativo legal	10 min	Cumple
7.	GA-DJ-00791-2025	24-00177-1105-ODIS. Recusación interpuesta en contra del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística quien funge como Órgano Decisor en el Procedimiento Administrativo ordinario de responsabilidad disciplinaria N° 24-00177-1105-ODIS.	Normativo legal	10 min	Cumple
8.	GA-DJ-00867-2025	Recurso de apelación en contra de resolución	Normativo legal	10 min	Cumple



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

		administrativa GM-15352-2024 que dictó medidas cautelares en contra de la Dra. María Natividad Reyes Sequeira, Directora de Enfermería del Hospital de Guápiles			
9.	GA-DJ-00872-2025	Expediente. 21-00039-1105-ODIS Incidente de recusación en contra del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística interpuesta por el Lic. Alejandro Calvo Castillo, apoderado especial administrativo de la Dra. Nidria Medrano Durán y el Lic. Esteban Corrales Vega en el Procedimiento Administrativo ordinario de responsabilidad disciplinaria N° 21-00039-1105-ODIS	Normativo legal	10 min	Cumple
10.	GA-DJ-00874-2025	Recurso de apelación en contra de resolución administrativa GM-15351-2024 que dictó medidas cautelares en contra del Lic. Jorge Oviedo Prado, Administrador del Hospital de Guápiles	Normativo legal	10 min	Cumple
11.	GA-DJ-1906-2024	SL-00074-2101-2023. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. Carlos Roberto Vargas	Normativo legal	10 min	Cumple



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9500

		Rodríguez, Auxiliar de Nutrición del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, contra la resolución administrativa N° SN-1377-11-2023, del 30 de noviembre de 2023 (acto final). Expediente N° SL-00074-2101-2023/SN-42-02-2023.			
12.	GA-DJ-0466-2024	Expediente. 002-2017. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Lic. Rodolfo Álvarez Bolaños, apoderado especial administrativo del Sr. Samuel Bain Rodríguez, en contra de la resolución administrativa DRSS-DRIPSSHA-1159-2022 de las diez horas once minutos del cinco de mayo de dos mil veintidós. Expediente N° 002-2017.	Normativo legal	10 min	Cumple